

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISION DE REGLAMENTO

Sesión número 5

PRESIDENTE DE LA COMISION: Don Francisco Vázquez Vázquez

Sesión celebrada el martes, 27 de septiembre de 1977

### S U M A R I O

*Se abre la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana.*

*Condena por el atentado sufrido esta mañana por un Capitán de la Policía Armada.*

*Manifestaciones de los señores Martín González, Pérez-Llorca y Rodrigo, Tamames Gómez y De Lapuerta y Quintero, en nombre de sus Grupos Parlamentarios, condenando este atentado y pidiendo se termine de una vez con esta clase de crímenes.*

*El señor Presidente dice que constarán en acta estas palabras, al mismo tiempo que expresa su repulsa por este atentado, en nombre propio y en el de toda la Comisión.*

*Se entra en el orden del día: Proyecto de Reglamento del Congreso (continuación).*

*Artículo 95.—El señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) explica el alcance de este artículo.—Se aprueba sin discusión.*

*Artículo 96 (apartado 1).—Leído por el señor Fajardo Spínola (de la Ponencia), se aprueba sin discusión.*

*Apartado 2.—El señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) lee el texto y después de aclarar una duda que plantea el señor De Lapuerta y Quintero, es aprobado por unanimidad.*

*Apartado 3.—Leído el texto de este apartado por el señor Fajardo Spínola (de la Ponencia), fue aprobado sin discusión.*

*Apartado 4.—El señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) da lectura al texto y seguidamente se aprueba sin discusión.*

*Apartado nuevo. — El señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) informa que se ha presentado una enmienda para añadir un nuevo apartado a este artículo y hace determinadas aclaraciones. — El señor Tamames Gómez explica el alcance de su enmienda. — Contestación del señor Fajardo Spínola (de la Ponencia). — El señor Tamames Gómez*

insiste en su enmienda.—Nueva intervención de los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia) y Tamames Gómez, afirmando sus posturas respectivas.—Intervienen los señores De Lapuerta y Quintero y Esperabé de Arteaga, quien sugiere a la Ponencia una modificación, que no es aceptada por la Ponencia por boca del señor Fajardo Spínola.—Observaciones del señor Presidente y del señor Pérez-Llorca y Rodrigo.—Votada la enmienda que postula la adición de un nuevo apartado, es rechazada por 30 votos en contra y una a favor, con una abstención.

Los señores Martín Toval y Arana Pelegrí se adhieren a las manifestaciones habidas al comienzo de la sesión con motivo del crimen cometido en la persona de un miembro de la Policía Armada.

Artículo 97.—Intervienen los señores Fajardo Spínola (de la Ponencia), Apostúa Palos, Pin Arboledas y Martínez-Pujalte López, quien sugiere una modificación, que acepta la Ponencia.—Observaciones de los señores Gómez Angulo, Soler Valero, Esperabé de Arteaga, Tamames Gómez y De Lapuerta y Quintero.—Contestación del señor Fajardo Spínola (de la Ponencia), quien mantiene el texto propuesto por ésta, que es aprobado por unanimidad.

Artículos 98 y 99.—Se mantiene la propuesta de supresión.

Artículo 100.—El señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) explica el informe de ésta sobre este artículo y da lectura a su texto.—El señor Tamames Gómez retira su enmienda.—El señor De la Vallina Velarde solicita una aclaración, que le es dada por el señor Fajardo Spínola (de la Ponencia), y se aprueba el artículo por unanimidad.

Artículo 101.—Se aprueba sin discusión.

Artículo 102.—Observaciones del señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) y lectura del texto que ofrece la Ponencia.—El señor Gómez Angulo pide una aclaración, que le contesta el señor Fajardo Spínola (de la Ponencia).—Se aprueba por unanimidad.

Artículo 103.—Se aprueba sin discusión, después de ser leído el texto por el señor Fajardo Spínola (de la Ponencia).

Artículo 104.—Se aprueba sin discusión.

Artículo 105.—El señor Fajardo Spínola (de

la Ponencia) lee el texto y aclara una duda que se le ofrece al señor Sotillo Martín. — Se aprueba sin discusión.

Artículo 105 bis.—El señor Benzo Mestre (de la Ponencia), sugiere que la adición de este nuevo artículo se trate conjuntamente con el 106, con lo que se muestra conforme el señor Tamames Gómez, autor de la propuesta.

Artículo 106.—El señor Benzo Mestre (de la Ponencia) explica el informe de ésta sobre este artículo y da lectura al texto que propone.—Intervienen los señores Sotillo Martí y Tamames Gómez. — Contestación del señor Benzo Mestre (de la Ponencia), que da lectura al nuevo texto en el que se recogen algunas de las sugerencias hechas.— Se aprueba por unanimidad.

Artículo 107 (apartado 1).—Leído por el señor Benzo Mestre (de la Ponencia) el texto de este apartado, es aprobado por unanimidad.

Apartado 2.—El señor Benzo Mestre (de la Ponencia) dice que sobre este apartado existe un voto particular de la minoría de la Ponencia.—Defiende el voto de la mayoría de ésta. — El señor Fajardo Spínola (de la Ponencia) defiende el voto particular de la minoría de ésta. — Intervienen los señores De la Vallina Velarde, Tamames Gómez, Martín Toval, Sotillo Martí y Benzo Mestre y Fajardo Spínola (ambos de la Ponencia).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.—El señor Benzo Mestre (de la Ponencia) explica el acuerdo a que se ha llegado por el conjunto de ésta y da lectura al texto que se ofrece para este apartado, que es aprobado por unanimidad.

Apartados 3, 4, 5 y 6.—Se aprueba sin discusión.

Artículo 108.—El señor Benzo Mestre (de la Ponencia) explica el acuerdo a que se ha llegado por el conjunto de la Ponencia. — Lee el texto que ofrece la Ponencia.—Intervienen los señores Pérez-Llorca y Rodrigo, Martín Toval y De Lapuerta y Quintero.— Observación del señor Benzo Mestre (de la Ponencia).—Se aprueba por unanimidad.

Artículo 109. — Explicación del señor Rosón Pérez (de la Ponencia), quien da lectura al texto.—Intervienen los señores Sotillo Mar-

- ti, Solé Barberá y Pérez-Llorca y Rodrigo. — Contestación del señor Rosón Pérez (de la Ponencia). — Nueva intervención de los señores Solé Barberá y Sotillo Martí.— El señor Pérez-Llorca y Rodrigo sugiere que, ante la complejidad del asunto, se suspenda el debate hasta la sesión de la tarde. — El señor Presidente se muestra conforme.
- Se suspende la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.
- Se reanuda la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.
- Artículo 109 (continuación).—Aclaración del señor Sotillo Martí y otra del señor Martín Toval.—Se vota el texto propuesto por la Ponencia, que es aprobado por 14 votos a favor y 12 en contra, sin ninguna abstención.
- Artículos 110, 111 y 112.—Se aprueban sin discusión.
- Artículo 113. — El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) explica el informe de ésta.—Observación del señor Solé Barberá.— Se aprueba por unanimidad.
- Artículo 114.—Explicación del informe de la Ponencia por el señor Camacho Zancada.— Se aprueba sin discusión.
- Artículo 115.—Se aprueba sin discusión.
- Artículo 116. — El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) expone el estudio realizado por ésta sobre el texto de este artículo, al que da lectura.—El señor Solé Barberá retira su enmienda. — Se aprueba el texto por unanimidad.
- Artículo 116 bis.—El señor Presidente somete a votación la enmienda del señor Soto Martín, proponiendo este artículo nuevo.— Observaciones de los señores Solé Barberá y Pérez-Llorca y Rodrigo.—El señor Solé Barberá retira la enmienda en nombre del señor Soto Martín, proponiendo la adición de este artículo.
- Artículo 117.—Lectura por el señor Camacho Zancada (de la Ponencia) del texto que propone ésta. — El señor García-Romanillos Valverde propone una modificación, que es aceptada por la Ponencia y seguidamente se aprueba el texto por unanimidad.
- Artículo 118.—Intervienen los señores Camacho Zancada (de la Ponencia) y Solé Barberá.—Nueva intervención del señor Cama-

cho Zancada (de la Ponencia), que acepta la enmienda del señor Solé Barberá para la adición de un párrafo cuarto, y así se aprueba el texto de este artículo.

- Artículo 119.—Se aprueba sin discusión.
- Artículo 120.—El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) lee el texto que ofrece la Ponencia. — Intervienen los señores Gastón Sanz y Solé Barberá.—Aclaración del señor Gómez Llorente (de la Ponencia), quien vuelve a leer el texto del artículo, recogiendo las sugerencias hechas.—Así se aprueba.
- Artículos 121 y 122.—Se aprueban sin discusión.
- Artículo 123 (apartado 1). — Intervienen los señores Camacho Zancada (de la Ponencia), Solé Barberá, Sotillo Martí y Pérez-Llorca y Rodrigo.—Se vota la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que es rechazada por 26 votos en contra y uno a favor, con dos abstenciones.—A continuación se vota el texto propuesto por la Ponencia, que es aprobado por 26 votos a favor y uno en contra, con dos abstenciones.
- Apartado 2.—El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) lee el texto que propone la Ponencia.—Observación del señor Solé Barberá.—Se vota la enmienda del señor Solé Barberá, que es rechazada por 26 votos en contra y uno a favor, con dos abstenciones.—A continuación se vota el texto que propone la Ponencia, que es aprobado por 26 votos a favor y uno en contra, con dos abstenciones.
- Apartado 3 (nuevo).—El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) explica los motivos que tiene ésta para rechazar esta adición que propone el Grupo Parlamentario Comunista.—Interviene el señor Solé Barberá.—Observaciones del señor Gómez Llorente (de la Ponencia), quien propone la adición de este nuevo apartado, pero con otro texto distinto al de la enmienda del señor Solé Barberá, quien ha retirado la misma.—Se aprueba la adición de este apartado nuevo de acuerdo con el texto leído por la Ponencia.
- Artículo 123 bis.—El señor Camacho Zancada (de la Ponencia) explica las razones que ha tenido ésta para no admitir la adición de este artículo nuevo.—El señor Solé Barbe-

*rá pide unas aclaraciones a la Ponencia, que le son dadas por el señor Gómez Llorente. El señor Presidente recuerda a los señores Diputados la necesidad de interrumpir la sesión, ya que en la misma sala habrá de celebrarse una recepción a los representantes de la Organización de Estados Americanos.—Los debates continuarán, pues, mañana por la mañana.*

*Se levanta la sesión a las seis y treinta minutos de la tarde.*

---

*Se abre la sesión a las once y veinticinco minutos de la mañana.*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Muy brevemente, para plantear una cuestión incidental.

El Grupo Socialista del Congreso quiere manifestar, como ya lo hizo en el momento del atentado contra la revista «El Popus», su más enérgica condena contra el atentado sufrido en la mañana de hoy por un miembro de las Fuerzas de Orden Público.

En este sentido, recabamos de los otros Grupos presentes en esta Comisión la adhesión a esta postura.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Señor Presidente, cuando el Grupo Unión de Centro Democrático ha conocido la noticia del atentado contra un Capitán de la Policía Armada, ha manifestado su condena, y yo tenía solicitada la palabra, en una cuestión incidental para reiterar nuestra condena pública contra este atentado y proponer no la adhesión de los demás Grupos, sino que manifesten nuevamente su criterio. No creemos que sobre este tema tenga que haber adhesiones o no. Al incitar a todos sobre esta realidad de nuestra vida pública, queremos que sirva para hacernos reflexionar con serenidad a todos los Grupo políticos acerca de nuestra corresponsabilidad en la elaboración de un orden democrático por vía pacífica.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro o representante de Grupo Parlamentario desea hacer uso de la palabra. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: En nombre del Grupo Parlamentario Comunista, mostrar unas vez más nuestro absoluto rechazo y repulsa por el crimen que se ha cometido esta mañana y poner de relieve que las reiteradas veces que hemos solicitado del Gobierno la promulgación de una ley de amnistía total se confirma una vez más en el sentido de que es necesario terminar con estas situaciones y que, para terminar con ellas, es necesario también acabar con toda sombra de posible acción por motivaciones políticas, y que hay todavía en España presos políticos, hay exiliados que no pueden volver y que, por tanto, la amnistía sigue siendo necesaria y que ella contribuiría, además, a poder reforzar todo el peso de la ley sobre quienes quieren, como ha sucedido con el crimen de esta mañana, desestabilizar la situación política y crear más problemas a la consolidación de la democracia en España.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Como es natural, Alianza Popular también rechaza y le repugnan estas actividades violentas y estos crímenes que se están cometiendo. No encuentra ni siquiera justificación en que se haya aprobado o no una ley de amnistía; el crimen, los atentados terroristas deben ser desterrados totalmente de nuestra Patria. Por ello solicita del Gobierno que ejerza la autoridad manteniendo el orden y evitando sucesos como éste.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia, consultada la Mesa, incorpora en el acta de esta Comisión de Reglamento las expresiones de los distintos representantes de los Grupos Parlamentarios y, en nombre de la propia Comisión de Reglamento, expresa su repulsa por el atentado ocurrido esta mañana.

Continuamos la sesión con el análisis del **Artículo 95**.

La Presidencia ruega a la Ponencia que tenga la bondad de exponer su criterio.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El artículo 95 establece lo siguiente:

«La Comisión entregará a la Mesa del Congreso el dictamen. En el plazo de cinco días desde la terminación del debate en Comisión, los Grupos parlamentarios deberán manifestar al Presidente del Congreso, por escrito, los votos particulares mantenidos, así como las enmiendas que, habiendo sido defendidas en la Comisión y no habiendo sido incorporadas al dictamen de la misma, pretendan defender en el debate del Pleno. La Mesa ordenará la publicación del dictamen en el "Boletín Oficial de las Cortes", así como de los votos particulares y enmiendas a que se refiere el presente artículo, y señalará fecha para el debate, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53».

Este artículo, pues, hace referencia a la ratificación de los votos particulares y de las enmiendas para que puedan ser debatidos y votados en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir con respecto a este artículo 95? (Pausa.)

¿Se consideran entonces retiradas las enmiendas que se presentaron a este artículo? (Asentimiento.)

¿Se considera aprobado este artículo por lo miembros de la Comisión? (Asentimiento.) Queda aprobado por unanimidad el artículo 95.

**Artículo 96** Artículo 96. Tiene la palabra el representante de la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El artículo 96 establece en su párrafo 1 lo siguiente: «Si hubiere alguna enmienda a la totalidad que recaiga sobre la oportunidad, los principios o el espíritu del proyecto, comenzará el debate por la discusión de la misma». A este párrafo no se ha presentado ninguna enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir con respecto al párrafo leído por la Ponencia? (Pausa.) ¿Se considera aprobado este primer párrafo? (Asentimiento.)

Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos al párrafo 2 del artículo 96. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El párrafo 2 dice: «En la discusión de totalidad no podrán consumirse más que dos turnos en pro y dos en contra. Cada uno de éstos tendrá como duración máxima treinta minutos». Tampoco hay ninguna enmienda presentada.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en respecto a este apartado? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Solamente para el supuesto de que haya varias enmiendas a la totalidad presentadas por varios Grupos. En este caso se podría dar el supuesto de impedir a un Grupo defender su propia enmienda. Tiene que decirse «cada enmienda».

El señor PRESIDENTE: Es una corrección de estilo. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): A la Ponencia le parece aceptable esa precisión y entonces sería: «En la discusión de cada enmienda a la totalidad no podrán consumirse más de dos turnos en pro y dos en contra, etc.».

El señor PRESIDENTE: Incorporada la corrección planteada por el señor Lapuerta, ¿los miembros de la Comisión están de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia? (Asentimiento.) ¿Se considera aprobado este párrafo? (Asentimiento.) Queda aprobado. Pasamos al párrafo siguiente. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El párrafo 3 dice: «Cada Grupo parlamentario no podrá estar representado por más de un Diputado en la discusión de totalidad».

El señor Gómez de las Rocas presentó una enmienda a este párrafo en el sentido de indicar que «sin perjuicio de la intervención, a título individual, de cualquiera de los Diputados que se integren en el Grupo Mixto».

A la Ponencia le parece que la admisión de la sugerencia del señor Gómez de las Rocas

hubiera conculcado (y por eso la ha rechazado) el criterio de estricta igualdad aplicable a todos los Grupos Parlamentarios y al Gobierno, que el texto persigue. Este es un criterio que la Ponencia ha defendido con ocasión de otros artículos y considera que el tratamiento que este Reglamento debe dar a los miembros del Grupo Mixto no debe diferir del tratamiento que se le da a los integrantes de cualquiera de los otros Grupos Parlamentarios presentes en la Cámara. Por tanto, mantiene su texto y rechaza la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Escuchado el criterio de la Ponencia, ¿algún miembro de la Comisión desea intervenir en este apartado 3 del artículo 96? (Pausa). ¿Se considera aprobado? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Pasamos al párrafo 4. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Al párrafo 4 no hay ninguna enmienda. «Cada Grupo que no haya consumido turnos en el debate de totalidad podrá designar un Diputado que fije el criterio del mismo en orden al proyecto de que se trate, sin que ninguna de estas intervenciones pueda exceder de veinte minutos. Igualmente, y por el mismo tiempo, podrá intervenir un miembro del Gobierno».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto? (Pausa.) ¿Se considera aprobado este párrafo 4 del artículo 96? (Asentimiento.) Queda aprobado. La Ponencia sigue en el uso de la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El Grupo Parlamentario Comunista a través de su enmienda 12 propone introducir un nuevo párrafo a este artículo 96 que dice así: «Tras las intervenciones señaladas en los párrafos anteriores, se podrán realizar las rectificaciones que se consideren necesarias. Asimismo, cada grupo podrá explicar su voto por tiempo no superior a quince minutos».

La Ponencia ha rechazado esta enmienda, pues considera que ya ha habido ocasiones

en el procedimiento que se ha establecido en los párrafos anteriores de que los Grupos Parlamentarios intervengan para exponer sus posiciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Para pedir a la Ponencia que aclare algunas de sus últimas palabras con el fin de poder apreciar claramente si en el párrafo 4 está recogido lo esencial de la enmienda que nosotros proponemos.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): A la Ponencia le parece que, efectivamente, en el trámite que se establece en el párrafo 4 está recogida la intención de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista. Y en ese sentido, no es que la rechace, sino que la considera asumida en cierta manera en ese trámite, aunque formalmente la ha rechazado.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Tamames desea consumir un turno a favor de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista?

El señor TAMAMES GOMEZ: Me queda la duda, señor Presidente, de si con la redacción del párrafo 4 queda resuelto lo que planteamos. Creo que el párrafo 4 da simplemente la oportunidad de que intervengan los que antes no lo han hecho, mientras que lo que nosotros proponemos es una especie de turno en el que puedan participar todos para cerrar el debate y para que éste termine con toda clase de argumentos debidamente expuestos. Entiendo que esto no lo cumple el párrafo 4. Si este párrafo no se reforma, nosotros tendríamos que mantener nuestra enmienda.

Cuando en el párrafo 4 se dice «cada grupo que no haya consumido turno», significa que sólo pueden hablar los que no hayan consumido turno. Quizá se podría suprimir esa frase, sustituyéndola por la siguiente: «Finalmente, cada Grupo que haya participado en

el debate de totalidad podrá designar un Diputado que fije el criterio final del mismo en orden al proyecto de que se trate». O una redacción similar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia sigue insistiendo en que, por supuesto, podría completarse más el debate con otra intervención, pero piensa que si por una parte hay que defender el principio de dar oportunidad a la expresión de todo tipo de posiciones en este debate por parte de todos los Grupos Parlamentarios, hay que contemplar también la idea de la necesaria eficacia y rapidez en el debate.

Entiende la Ponencia que considerando no sólo este párrafo 4, sino el resto del artículo 96, queda contemplar la posibilidad de la intervención de cualquier Grupo Parlamentario; lo que realmente hace el párrafo 4 es otorgar el derecho de intervenir a aquellos Grupos que, no pudiendo hacerlo antes, deseen expresar su posición al final del debate.

Insisto que el conjunto de los párrafos de este artículo, con el complemento de esta última oportunidad de intervención que se da en el párrafo 4, otorga, a juicio de la Ponencia, la posibilidad de intervenir a todos los Grupos Parlamentarios.

Por ello, la Ponencia sigue manteniendo la misma posición respecto a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Tamames está satisfecho con esta explicación?

El señor TAMAMES GOMEZ: Quisiera sentirme satisfecho, pero no puedo. Mantenemos, pues, nuestra enmienda insistiendo en que se agregue un párrafo 5, porque entendemos que, de lo contrario, no hay debate verdaderamente. Creemos que el mecanismo es demasiado rígido y que las enmiendas a la totalidad tienen la suficiente importancia como para que se puedan discutir sin apremios de tiempo y sin restricciones en cuanto a turnos.

Si se une esto a la solemnidad de las intervenciones, por ejemplo, en el Pleno del Congreso, en donde hay que bajar a la tribuna,

porque se nos ha escapado —lo digo de pasada— y no hemos planteado la posibilidad de hablar desde el escaño, lo que habría sido una fórmula para dar más dinamismo a las intervenciones, nos quedamos con un procedimiento muy rígido.

Es por eso por lo que nosotros mantenemos nuestra enmienda para incluir un párrafo 5 en la forma en que antes se leyó.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún miembro de la Comisión desea consumir turno a favor o en contra de esta propuesta? (Pausa.)

¿El señor Lapuerta había pedido el uso de la palabra?

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Sí, pero en aquel momento era oportuno. Ahora, quizá, no. Era en relación con una propuesta alternativa que hizo el señor Tamames de modificar el número 4, dándole mayor amplitud. Ahora, el número 4 está aprobado y no cabe. Soy partidario de mantener el texto de la Ponencia tal como está y no añadir ningún párrafo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Lapuerta.

Tiene la palabra el señor Esperabé de Arteaga.

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Para sugerir a la Ponencia la conveniencia de un nuevo número que contemple la votación de las enmiendas, aunque sea con referencia al artículo correspondiente del Reglamento donde también están las votaciones plasmadas, a fin de que no quepa la posibilidad, que va implícita aquí, de que no se entre en el articulado y después se vote la totalidad, en cuyo caso, si se devuelve el proyecto al Gobierno y se había articulado el texto, sería un contrasentido.

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia desea hacer uso de la palabra?

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia ya ha manifestado su posición.

Si el señor Esperabé de Arteaga formula una enmienda «in voce», la Ponencia entiende que esa enmienda debe ser para superar criterios opuestos. Considera que ése es el procedimiento que se desprende de las normas establecidas para el funcionamiento de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia coincide con el criterio de la Ponencia en ese punto.

Tiene la palabra el señor Esperabé de Arteaga.

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Para superar los criterios expuestos en el propio texto. Me parece absurdo que se discutan las enmiendas a la totalidad y luego no se voten o se relegue su votación a después de haberse dictaminado o votado los artículos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. No incorporada por la Ponencia la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, la Presidencia considera terminado el debate en este punto y se somete a votación dicha enmienda. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Quizá, señor Presidente, las preocupaciones de quienes no encuentran un párrafo referente a la votación de las enmiendas a la totalidad se pudiera aclarar si la Ponencia hiciera una interpretación en el sentido de que, evidentemente, lo que dice el artículo siguiente de «Concluida la discusión de totalidad» se refiere a discusión y votación, con lo cual esa objeción lógica que se ha expuesto podría quedar subsanada.

El señor PRESIDENTE: ¿La Ponencia desea hacer uso de la palabra?

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fajardo.

Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista,

consistente en la adición de un nuevo apartado, el 5, del artículo 96. Dado que no hay ningún texto de la Ponencia, únicamente se someterá a votación la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

Las señoras y señores Diputados miembros de la Comisión que estén a favor de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

*(Se pone en pie un señor Diputado.)*

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

*(Se ponen en pie 30 señores Diputados.)*

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenirse en este punto, tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

*(Se pone en pie un señor Diputado.)*

Los resultados son: un voto a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, 30 votos en contra y una abstención.

Pasamos al artículo 97.

Artículo 97

El señor Martín Toval, del Grupo de Socialistas de Cataluña, tiene la palabra.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, para una cuestión incidental.

He tenido conocimiento de hechos ocurridos en Madrid, que han dado lugar a la muerte de un Capitán de la Policía Armada, y de que los Grupos Parlamentarios aquí presentes ya se han pronunciado sobre este hecho.

El Grupo que represento quisiera condenar tales hechos, dejar constancia de que nuestra condena a la violencia en un sentido y en otro lo ha sido siempre, y dejar constancia también de que desde luego creemos que sólo a través de una política de orden público que ha de comenzar por una amplia amnistía es posible intentar superar la ocurrencia de hechos como el que nos ocupa. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Quedan incorporadas al acta las manifestaciones del señor Martín Toval.

El señor Arana tiene la palabra.

El señor Arana PELEGRI: En nombre de las minorías Catalana y Vasca que represento, en el mismo sentido que mi compañero señor



Martín Toval. Nos adherimos totalmente a sus manifestaciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Quedan incorporadas también al acta las manifestaciones del portavoz del Grupo Vasco-Catalán.

La Ponencia tiene la palabra con respecto al artículo 97 del proyecto de Reglamento.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Al artículo 97 hay una enmienda del Grupo Parlamentario Unión de Centro Democrático y otra, sólo al número 1, de la señora Calvet, del Grupo Parlamentario Comunista.

En este artículo la Ponencia ha realizado una refundición de los antiguos artículos 97, 98 y 99 del texto inicial y en cuanto al contenido del artículo, en cuanto a su fondo, recogiendo bastantes argumentos de los indicados en la enmienda del Grupo Parlamentario de U. C. D., establece un procedimiento de debate conjunto de enmiendas y votos particulares a cada artículo que considera introduce mayor racionalidad y mayor claridad en el debate de un texto concreto.

Recoge también, en cierta manera, y le parece que satisface la preocupación del Grupo Parlamentario Comunista, la enmienda de la señora Calvet (número 28), respecto de la forma de votación, de tal manera que el texto queda de la siguiente forma:

«Artículo 97.—1. Concluida la discusión de totalidad se procederá a la del articulado, procediéndose respecto a cada artículo a debatir en su conjunto las enmiendas y votos particulares que le afectasen y cumpliesen los requisitos exigidos en el artículo 95.

»2. Cada enmienda o voto particular será objeto de un turno a favor y otro en contra, y de las rectificaciones estrictas procedentes. Ninguno de estos turnos durará más de quince minutos, ni las rectificaciones más de diez.

»3. Discutidas las enmiendas y votos particulares, se procederá de igual forma respecto al texto del artículo.

»4. Terminada la discusión de cada artículo, se votará sobre el mismo, teniendo en cuenta que si hubiera varias enmiendas y votos particulares, se empezará por los mismos, dando preferencia a los que más se aparten del texto del dictamen a juicio de la Presidencia.

Por último, se votará sobre el texto del artículo.

»5. Terminado el debate del proyecto, si, como consecuencia de la aprobación de enmiendas o de la votación de artículos, el texto resultante pudiera ser incongruente u obscuro en algunos de sus puntos, la Mesa del Congreso, por sí misma o a petición de la Comisión dictaminadora, podrá acordar el reenvío del texto aprobado por el Pleno a la Comisión, con el exclusivo fin de que ésta efectúe una redacción armónica, que deje a salvo las decisiones tomadas por el Pleno. El dictamen así redactado se someterá a la decisión final del Pleno, que lo aprobará o rechazará, en su conjunto, en una sola votación.

»6. Si el número de intervenciones solicitadas lo hiciera necesario, el Presidente, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 53, podrá organizar el debate para una parte de él o su totalidad, fijando de antemano los tiempos máximos para la discusión de cada artículo y distribuyendo, en consecuencia, el tiempo de las intervenciones previstas. En cualquier caso, una vez transcurrido el tiempo fijado para cada artículo, se producirá la votación».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Si algún miembro de la Comisión desea intervenir con respecto a este artículo 97, se le concederá el uso de la palabra; y si algún miembro de la Comisión desea que dicho artículo sea examinado párrafo por párrafo, indudablemente la Presidencia permitiría que la discusión se efectuara independientemente, dada la extensión de dicho artículo.

El señor Apostúa tiene la palabra.

El señor APOSTUA PALOS: Por favor, ¿en el número 1 hemos quedado o no en incluir la expresión «la votación», para hacerlo coherente?

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Exacto.

El señor APOSTUA PALOS: Nada más.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia había aceptado ese criterio que parece coincide perfectamente con el manifestado por el señor Apostúa.

El señor PRESIDENTE: El señor Pin tiene la palabra.

El señor PIN ARBOLEDAS: Simplemente para manifestar que me parece mejor incluir la expresión «la votación, si es desfavorable», porque si la votación es favorable, es nula la discusión del articulado. ¿Debe ser así, o se sobreentiende?

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez-Pujalte tiene la palabra.

El señor MARTINEZ-PUJALTE LOPEZ: Para una corrección de estilo, si le parece a la Ponencia.

En la línea tercera del número 4, donde dice: «dando preferencia a los que más se aparten del texto del dictamen», creo que deberíamos decir: «dando prioridad a los que más se aparten del texto del dictamen».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La Ponencia incorpora la expresión que el señor Diputado acaba de manifestar de «dando prioridad», porque entiende que tiene un contenido de mayor referencia al tiempo y no a la importancia de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez Angulo.

El señor GOMEZ ANGULO: Únicamente para sugerir que en el párrafo 1 al decir «Concluida la discusión de totalidad» se añadiera: «y en su caso la del articulado, se procederá...».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Sólo para sugerir que en el párrafo 1 se suprima del texto la expresión «en su conjunto», dado que introduce un tanto de incertidumbre, o al menos de imprecisión, con relación al resto del artículo.

Quedaría mucho mejor «debatir las enmiendas y votos particulares», porque no se debaten en su conjunto, sino una a una.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Esperabé de Arteaga.

El señor ESPERABE DE ARTEAGA GONZALEZ: Por pura sintaxis, para proponer que en el número 1 se diga «Concluida la discusión y rechazadas las enmiendas a la totalidad, se entrará en la discusión», etc.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto del examen del artículo 97 en su totalidad o en alguno de los apartados? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Sólo por una razón formal. En las últimas líneas del punto 6 se dice: «En cualquier caso, una vez transcurrido el tiempo fijado para cada artículo, se producirá la votación». Yo creo que se debe poner mejor «se procederá a la votación».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Quisiéramos conocer la redacción del número 1 que da la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: En ese caso se concede el uso de la palabra al portavoz de la Ponencia para que dé lectura al texto propuesto con aquellas enmiendas que haya considerado oportuno introducir.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Para la Ponencia quedaría el texto del párrafo 1 de la siguiente forma: «Concluida la discusión y votación de totalidad, se procederá, en su caso, a la discusión del articulado, procediéndose», etc.

En el párrafo 4 la palabra «preferencia» se ha sustituido por «prioridad», quedando «dando prioridad a los que más se aparten del texto...».

Y, por último, la observación de estilo que acaba de hacer el señor Tamames queda aceptada por la Ponencia. Se dirá «se procederá a la votación», en la última línea del número 6 de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Conocido el texto de la Ponencia ¿algún miembro de la Comisión desea intervenir? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: ¿En el párrafo 1 por fin no se suprime la expresión «en su conjunto»? Porque, efectivamente, estamos de acuerdo en que es oscuro.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Realmente, como antes indicó la Ponencia, el espíritu que informa este artículo en cuanto a tratamiento de enmiendas y votos particulares es el de su tratamiento conjunto al hilo de la discusión de cada artículo a que hagan referencia estas enmiendas o votos particulares.

A la Ponencia, después de consultar al resto de los compañeros, le parece que la expresión podría continuar así, ya que no induce a equívocos y refleja bien la idea del tratamiento conjunto de enmiendas y votos particulares a cada artículo. Se mantiene, por tanto, la redacción inicial, a pesar de la observación hecha.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Con esta aclaración está mejor.

Solamente quería hacer otra observación. Considero que al añadirse «y votación de totalidad» puede darse el supuesto de que la enmienda de totalidad se retire. Debía ser: «o votación de totalidad». (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Conocido el criterio de la Ponencia, ¿se consideran decaídas las enmiendas presentadas? (Pausa.) En ese caso, ¿se considera aprobado por los miembros de la Comisión el artículo 97? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Tiene la palabra la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Era para contestar al señor Lapuerta, pero como ya está aprobado el artículo no hace falta.

Artículos 98 y 99 El señor PRESIDENTE: Los artículos 98 y 99 quedan suprimidos, toda vez que han

sido englobados en este artículo 97. Una vez aprobado la totalidad del texto se procederá a la enumeración correcta de los distintos artículos por orden correlativo.

Pasamos al artículo 100. El portavoz de la Ponencia tiene la palabra. **Artículo 100**

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El artículo 100 hace referencia a la posibilidad de la disponibilidad por la Cámara tanto de los proyectos de ley como de las proposiciones de ley. Establece en su párrafo 1 que el Gobierno no podrá retirar un proyecto de ley por las circunstancias que se señalan en su texto. Y respecto de la iniciativa parlamentaria del Diputado o del Grupo Parlamentario, establece que el autor de una proposición de ley podrá retirarla antes de que el Congreso la haya tomado en consideración, puesto que a partir de ese momento se considera que es ya propiedad, o por lo menos tiene un poder sobre la misma la Cámara y no pueden eludirse los trámites consiguientes, los trámites sucesivos hasta su final aprobación o rechazo.

En consecuencia, no se acepta la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que no admite la existencia o que da por supuesto la no existencia del trámite de toma en consideración, y se ratifica en el siguiente texto:

«Artículo 100. 1. El Gobierno no podrá retirar un dictamen emitido sobre un proyecto debido a su iniciativa, cuando sobre todos sus artículos haya recaído acuerdo del Congreso.

»2. El Diputado o Grupo Parlamentario autor de una proposición de ley podrá retirarla antes de que el Congreso la haya tomado en consideración».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Habida cuenta de que en esta Comisión se ha aprobado el artículo correspondiente a la toma en consideración, pensamos que nuestra enmienda ya no tiene la lógica que tenía antes y, por lo tanto, la retiramos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor De la Vallina,

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Pediría una aclaración a la Ponencia. ¿Qué se entiende por «acuerdo del Congreso», el Pleno o la Comisión?

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Se entiende el acuerdo del Pleno.

El señor PRESIDENTE. Muchas gracias. ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en el artículo 100? (Pausa.) ¿Se considera aprobado por los miembros de la Comisión? (Asentimiento.) Queda aprobado.

**Artículo 101** Pasamos al artículo 101. El portavoz de la Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La redacción del artículo 101 es la siguiente: «Los proyectos o proposiciones de ley aprobados por el Congreso en primera deliberación y devueltos por el Senado son examinados de nuevo por el Pleno del Congreso, el cual deliberará solamente sobre las modificaciones aportadas por el Senado, y sobre las enmiendas que, en relación con aquellas, fuesen presentadas ante la Mesa del Congreso».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir respecto del texto propuesto por la Ponencia? (Pausa.) ¿Se considera aprobado por los miembros de la Comisión el artículo 101? (Asentimiento.) Queda aprobado.

**Artículo 102** Pasamos al artículo 102. Tiene la palabra el portavoz de la Ponencia.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): En el artículo 102 la Ponencia ha introducido importantes modificaciones respecto a su texto inicial. En primer lugar se señala que el acuerdo de la Mesa del Congreso de que un texto sea aprobado por la Comisión sin que pase al Pleno se publique en el "Boletín Oficial de las Cortes". En segundo lugar se fija el plazo de tres días para manifestar la oposición al acuerdo anterior; se aumenta a dos el número de Grupos Parlamentarios exigibles para poder presentar el escrito de oposición, sin rebajarse el número de cincuenta Diputados que, alternativamente, se exige, por ser aquélla una cifra usualmente requerida a lo largo del Reglamento para múltiples

trámites, y, por último, de acuerdo con la enmienda del Grupo Parlamentario de U. C. D., se suprime la automaticidad prevista en el proyecto inicial, en el sentido de que, una vez presentado escrito de oposición al acuerdo de la Mesa, el proyecto o proposición tenga necesariamente que debatirse ante el Pleno. En consecuencia, el texto del artículo queda de la siguiente forma:

«Artículo 102. 1. En los proyectos y proposiciones que no traten de materias de especial importancia de orden general, la Mesa del Congreso puede decidir que la Comisión encargada de dictaminar el texto en cuestión lo haga en plenitud de poder legislativo, sin exigirse su aprobación final en el Pleno del Congreso. El acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de las Cortes.

»2. No obstante, si en el plazo de tres días a partir de la publicación del anterior acuerdo dos Grupos Parlamentarios o cincuenta Diputados expresarán un parecer contrario a aquélla, el asunto será resuelto por el Pleno de la Cámara».

Aquí se establece la posibilidad de que sean aprobadas en el Congreso leyes de Comisión y que el Pleno no tenga intervención, dada la escasa importancia que tenga una materia que, sin embargo, requiera rango formal de ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fajardo.

¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir con respecto al texto de este artículo? (Pausa.) El señor Gómez Angulo tiene la palabra.

El señor GOMEZ ANGULO: Muchas gracias, señor Presidente. Al hilo de la duda que ha aclarado el portavoz de la Ponencia en el artículo anterior, al contestar a una pregunta creo que del señor De la Vallina, sobre qué se entendía al decirse «cuando haya recaído acuerdo del Congreso», señalando que se entendía del Pleno, creo que aquí debía ser lo mismo. Al menos que quede constancia en los textos taquigráficos de que ésa es la interpretación.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Efectivamente, ésa es la interpretación. Cuando se hace referencia al acuerdo del Congreso, naturalmente que debe entenderse acuerdo del Pleno del Congreso. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Se consideran decaídas las enmiendas presentadas a este artículo? (Pausa.) ¿Los miembros de la Comisión aprueban el artículo de acuerdo con el texto leído por la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobado.

**Artículo 103** Entramos en el examen del capítulo II, referente al procedimiento de urgencia, artículo 103. El portavoz de la Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El texto del artículo 103 es el siguiente:

«1. A iniciativa del Gobierno, de dos Grupos parlamentarios o de cincuenta Diputados, la Mesa del Congreso podrá acordar que un proyecto o proposición de ley se tramite por el procedimiento de urgencia. El acuerdo será publicado en el "Boletín Oficial de las Cortes".

»2. En el caso de que a los tres días de publicarse este acuerdo dos Grupos parlamentarios o cincuenta Diputados plantearan objeción al mismo, el asunto será resuelto definitivamente por el Pleno de la Cámara». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir respecto al artículo 103? (Pausa.) ¿Se consideran entonces decaídas las enmiendas? (Pausa.) ¿Se considera aprobado por la Comisión? (Asentimiento.) Queda aprobado. Pasamos al artículo 104. El señor Fajardo, por la Ponencia, tiene la palabra.

**Artículo 104** El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): El artículo 104 dice: «Los plazos tendrán una duración de la mitad de los señalados para el procedimiento legislativo ordinario y en la misma medida se reducirá el tiempo de las intervenciones. Dichos plazos y tiempo de las intervenciones pueden aún ser modificados por acuerdo de la Mesa del Congreso con los portavoces de los Grupos parlamentarios».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir respecto al artículo 104? (Pausa.) ¿Se consideran decaídas las enmiendas presentadas? (Pausa.) ¿Se considera aprobado por los miembros de la Comisión el artículo 104? (Asentimiento.) Queda aprobado. Pasamos al artículo 105. La Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Continuando con el tema del procedimiento de urgencia, el artículo 105 establece lo siguiente: **Artículo 105**

«Sólo podrán intervenir en los debates en Pleno y en Comisión, la Ponencia, los enmendantes, un miembro del Gobierno o Diputado que lo represente, y, en el debate en el Pleno, los Diputados que defiendan el dictamen de la Comisión».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún señor Diputado miembro de la Comisión desea intervenir? (Pausa.)

Entonces, ¿se consideran decaídas las enmiendas presentadas a este artículo? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Simplemente quisiera consultar a la Ponencia cómo se introduciría en el artículo 105 la intervención de los Grupos Parlamentarios como tales.

Es una aclaración sobre el texto de este artículo.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): La intervención de los Grupos Parlamentarios, si son enmendantes, es como tales a través de su portavoz; y si las enmiendas son individuales, quien defiende es el enmendante. En ese sentido, cuando la enmienda esté presentada como de Grupo, naturalmente será su portavoz quien vaya a intervenir a título de enmendante.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Entonces, ¿se considera aprobado el artículo 105 con el texto propuesto por la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Hay una enmienda, que propone un artículo 105 bis, presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, que creo se incorpora en el artículo 106. No obstante, la Presidencia **Artículo 105 bis**

concede la palabra al portavoz de la Ponencia respecto a la misma.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Con la venia, señor Presidente. Efectivamente, esta enmienda será objeto de consideración en el artículo 106. Si la Presidencia lo autoriza, entramos en él y podemos aplazar la discusión de dicha enmienda para cuando formalmente se abra el debate sobre el artículo 106.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Si el portavoz del Grupo Parlamentario Comunista está de acuerdo, se examinaría con el artículo 106.

El señor TAMAMES GOMEZ: De acuerdo, señor Presidente.

**Artículo 106** El señor PRESIDENTE: Entonces, comenzamos el Capítulo III, referente al procedimiento presupuestario, artículo 106.

Tiene la palabra el portavoz de la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): En el artículo 106 han sido aceptadas las dos enmiendas formuladas por el Grupo Parlamentario Comunista; por el contrario, se ha considerado innecesario incorporar las precisiones de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático. Por tanto, antes de leer el texto que la Ponencia propone por unanimidad, conviene resaltar un extremo.

La Ponencia desea excusarse ante la Comisión porque ha cometido un error más que material, un error legal de fondo, que vamos a exponer brevemente. La Ponencia consideró en qué momento debía presentarse como máximo el presupuesto en el Parlamento, para que éste tuviese tiempo suficiente antes del 1.º de enero, que es cuando debe entrar en vigor el nuevo presupuesto, para estudiarlo y debatirlo, y consignó la fecha de 1.º de octubre. Posteriormente, estudiando más detenidamente el tema, hemos visto que la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de este mismo año, publicada en el Boletín Oficial de 8 de enero de 1977, en su artículo 55, apartado 1, dice que «el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado, con los anexos que determina el párrafo 2, del artículo 51 de esta

ley y con los documentos que enumera la regla 3.ª del artículo 54 de la misma, serán remitidos a las Cortes antes del día 15 de octubre del propio año para su aprobación, enmienda o devolución». Por ello no parece que por vía reglamentaria debamos, ni siquiera podamos, modificar un precepto de una ley vigente y, por consiguiente, la Ponencia modifica el texto que consta impreso a disposición de los señores Diputados, con la única salvedad de que donde dice «1 de octubre» deberá entenderse «día 15 de octubre».

En consecuencia, el texto que la Ponencia somete a la Comisión es el siguiente: «Artículo 106. 1. Los Presupuestos Generales del Estado deberán estar en poder del Congreso antes del 15 de octubre del año anterior al ejercicio que se refiera.

»2. La Ley de Presupuestos gozará de preferencia en la tramitación sobre los demás trabajos de la Cámara.

»3. En el estudio y aprobación de los Presupuestos Generales del Estado se seguirá el procedimiento legislativo ordinario, salvo lo dispuesto en este Capítulo».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir respecto al artículo 106? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Para agradecer a la Ponencia la lectura de la Ley de Presupuestos, porque quizá ayude a este Grupo Parlamentario a corregir terminológicamente el número 1 diciendo: «Los Presupuestos Generales del Estado y sus anexos deberán estar en poder del Congreso antes del día 15 de octubre del año anterior al ejercicio», puesto que la ley hace referencia a unos anexos y especifica qué anexos son, aquí cabría una remisión que dijera simplemente «los Presupuestos Generales del Estado y sus anexos».

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): La referencia a los documentos complementarios, que me parece muy oportuna, podría hacerse diciendo: «anexos y documentos complementarios», si al señor Sotillo le parece.

El señor SOTILLO MARTI: Me parece mucho mejor, incluso, que lo que acabo de decir.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, yo quería preguntar a la Ponencia qué diferencia hay en poner simplemente «y documentos complementarios», puesto que se supone que entre ellos estarán los anexos, ¿no? Muchas gracias.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Realmente bastaría con decir «con la documentación exigida por el artículo 55 de la Ley General Presupuestaria», pero quizá al citar una norma legal puede ser modificada la norma y entonces el Reglamento tendría que ser modificado. Podríamos decir: «Con la documentación exigida por la Ley Presupuestaria». Es más, yo no citaría una ley concreta; diría «los documentos que deben acompañarles», y de esta forma dejamos un vacío legal que será posteriormente rellenado por la ley especial correspondiente. Lo que la Comisión considere mejor, la Ponencia lo acepta.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia rogaría al portavoz de la Ponencia que diera lectura de cómo quedaría este apartado 1 de acuerdo con las enmiendas de estilo, consideradas así, presentadas.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): La fórmula que propondríamos, bien entendido que se trata de una redacción meramente indicativa, sería: «Los Presupuestos Generales del Estado, con sus anexos y documentos que deben acompañarles, deberán estar en poder del Congreso», etc.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea hacer uso de la palabra? (Pausa.) El señor Tamames tiene la palabra.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, yo creo que, más que una cuestión de forma, lo que nos debe preocupar es el fondo, porque, como todo el mundo sabe, el Ministro de Hacienda ha anunciado que este año se van a presentar los Presupuestos generales del Estado, junto con los de la Seguridad Social, los organismos autónomos, e incluso da a entender que hasta con los de las empresas públicas. Eso debería incorporarse ya como una norma que obligue a los sucesivos Ministros de Hacienda.

Yo creo que los Presupuestos generales del Estado no cubren todo este campo a que se ha referido el señor Ordóñez en sus declaraciones recientes. Habría que idear una fórmula en donde se integrasen los organismos autónomos y también la Seguridad Social, que es un organismo autónomo al fin y al cabo. O sea, que «los Presupuestos generales del Estado y de sus organismos autónomos deberán estar en poder del Congreso». Creo que sería muy conveniente incluir eso. No sé si es oportuno o no. Claro que el Estado, en un sentido amplio, también incluye a sus organismos autónomos. Eso también es cierto. Pero que la Ponencia medite sobre ello porque en España los Presupuestos generales son un 40 por ciento del total de los ingresos y gastos del Estado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Benzo tiene la palabra.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): El señor Tamames tiene razón, pero yo diría que tiene razón en el fondo, pero que quizá en la forma, la Ley General Presupuestaria ya recoge y comprende su filosofía, que es absolutamente correcta y absolutamente cierta y que ha supuesto a partir del 1 de enero de este año un cambio radical en cuanto al contenido de los Presupuestos generales del Estado. Efectivamente, acogiendo esa filosofía que creemos que es correcta, la Ley General Presupuestaria vigente, en el artículo 50, establece que integran los Presupuestos generales del Estado: a) Los Presupuestos del Estado. b) Los Presupuestos de los organismos autónomos del Estado.

Y el artículo 51 añade: «1. Los Presupuestos generales del Estado contendrán: a) los estados de gastos, y b) los estados de ingresos.

»2. A los Presupuestos generales del Estado se unirán: a), el Presupuesto resumen de los organismos autónomos; b), el Presupuesto resumen de la Seguridad Social.

Por consiguiente, ya con la legalidad vigente cuando decimos que se acompañan los anexos y documentos que deben acompañarlo ahí están los Presupuestos de los organismos autónomos y también está el Presupuesto de

la Seguridad Social, que es, efectivamente, lo que la Cámara debe conocer para tener un conocimiento cabal de cuáles son las obligaciones del Estado —no del Tesoro— en el ejercicio económico correspondiente.

Creo que con la cita de los anexos y los documentos están comprendidos los documentos que muy acertadamente señalaba el señor Tamames. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir? (Pausa.) En ese caso ¿se consideran decaídas las enmiendas? (Asentimiento.) ¿Están conformes los miembros de la Comisión en la aprobación de dicho artículo? (Asentimiento.) Queda aprobado el artículo 106.

**Artículo 107** En relación con el artículo 107 tiene la palabra el portavoz de la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): En este artículo, al párrafo 2, hay un voto particular. Por consiguiente, podríamos, en primer lugar, examinar el párrafo 1, que no tiene voto particular, y distinguirlo en el 2, y una vez aprobado éste, con un texto único, con un voto particular o una enmienda disidente, los restantes apartados, que tampoco tienen voto particular, podrían ser discutidos, o sea, dividir en tres trozos la discusión del artículo.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, señor Benzo.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): De acuerdo con el texto del Gobierno, el párrafo 1 de este artículo tiene enmiendas, pero tiene un texto conjunto ofrecido por la Ponencia por unanimidad. Dicho párrafo dice lo siguiente: «A los efectos de presentación de enmiendas a la Ley de Presupuestos, cada sección del estado de gastos se entenderá como un conjunto independiente. Si una enmienda implicase la impugnación completa de una sección, su discusión se realizará inmediatamente después del debate de totalidad».

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto? (Pausa.) ¿Se considera

aprobado? (Asentimiento.) Queda aprobado el apartado 1.

Apartado 2. Tiene la palabra el portavoz de la mayoría de la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): En este apartado 2 existe un voto particular y, por consiguiente, se ofrecen a la Comisión dos redacciones alternativas. La diferencia entre una y otra redacción, muy brevemente señalada, para que la exposición pormenorizada la pueda hacer el representante de la minoría de la Ponencia, es distinguir entre los dos, no apartados, pero sí frases separadas con un punto y seguido que el párrafo 2 tiene.

Según la primera frase, las enmiendas al proyecto de ley de Presupuestos que supongan aumento de crédito en algún concepto, únicamente pueden ser admitidas a trámite si, además de cumplir los requisitos generales, en la propia enmienda se propone una baja igual de otro concepto de la misma sección y capítulo. Es decir se establece un requisito para la admisión a trámite de las enmiendas a la Ley General de Presupuestos. En primer lugar tiene que cumplir los requisitos generales que toda enmienda presentada a un proyecto de ley debe recibir, de acuerdo con las normas generales del Reglamento que ya han sido aprobadas; pero, además, la naturaleza específica de la Ley de Presupuestos exige un segundo requisito que es que, como la Ley General de Presupuestos es un balanceo entre ingresos y gastos, cualquier modificación que se haga, aumentando un crédito, es evidente que tiene que suponer una baja igual en otro concepto, a fin de que el Presupuesto sea liquidado en la forma que el Gobierno propone, puesto que, evidentemente, si no se disminuyen los gastos y se aumentan los ingresos, ese equilibrio presupuestario queda automáticamente roto.

Por otra parte, no olvidemos que el Presupuesto es el documento fundamental, en el cual se plasma la política económica del Gobierno para un ejercicio completo. Puede haber otras normas: leyes fiscales, declaraciones económicas, programas económicos, pero, anualmente, el Presupuesto General del Estado, que como hemos visto anteriormente tie-



ne una amplitud mucho mayor que el anterior, porque comprende el Presupuesto de los organismos autónomos y el Presupuesto de la Seguridad Social, es decir, toda la actividad económica y financiera del sector público es un documento que plasma, definitivamente, para el ejercicio en cuestión, la política económica del Gobierno que, en definitiva, viene dada por sus gastos y por sus ingresos.

Por lo tanto, el Presupuesto tiene que ser aceptado por la Cámara, y esto sucede en todos los regímenes. Tiene que ser aceptado o rechazado en sus líneas generales. La Cámara, evidentemente, puede rechazar el Presupuesto como todo proyecto de ley por una enmienda a la totalidad y considerar que la política económica del Gobierno que se plasma en él no es aceptable para la Cámara.

Ahora bien, si la Cámara considera que las líneas generales de esa política económica son aceptables, luego, ya en la discusión de los Presupuestos Generales del Estado existen ciertas limitaciones, puesto que al rechazarse, si las hay, las enmiendas a la totalidad, lo que se acepta es que las líneas generales de esa política económica son válidas, y no cabe decir que lo que hemos aceptado es que el importe total del Presupuesto es —digamos— de un billón de pesetas, pero luego vamos a entrar a saco en el articulado y vamos a cambiarlo totalmente, respetando, solamente, las cifras totales de ingresos o gastos, cambiando totalmente la estructura del Presupuesto y sus partidas internas, porque eso sería, en definitiva, aceptar formalmente la política económica del Gobierno y, de hecho, cambiarla sustancialmente.

Insisto en que si la Cámara acepta la totalidad del Presupuesto, debe tener luego unas ciertas limitaciones al discutir partida por partida, y estas limitaciones son las que se contienen en esta frase primera del párrafo, diciendo que cuando se aumente un crédito hay que compensarlo con una disminución equivalente en la misma sección o capítulo.

La segunda frase trata de un quórum especial para la adopción de acuerdos. La política económica del Gobierno viene cifrada en el Presupuesto, y hace falta, para que pueda ser modificado, una vez aceptada la ley en su conjunto, un cierto quórum, puesto que unas

alteraciones en la política económica del Gobierno tienen una extraordinaria gravedad. Insisto que, aceptado en su generalidad por la Cámara, únicamente se pueden discutir las enmiendas con una cierta limitación, la del párrafo 1, y con un cierto quórum de votación, el del párrafo 2. Esta es la explicación somera de la postura de la mayoría de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El portavoz del voto particular de la minoría de la Ponencia tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Como se ha señalado, la minoría de la Ponencia en este artículo 107, que considera de singular importancia, se ha visto obligada a formular un voto particular, del cual voy a dar lectura para precisar mejor la defensa que inmediatamente haré del mismo. Dice lo siguiente: «Las enmiendas al proyecto de ley de Presupuestos que supongan aumento de crédito en algún concepto, únicamente podrán ser admitidas a trámite si, además de cumplir los requisitos generales, en la propia enmienda se propone una baja de igual cuantía en otro concepto del Presupuesto».

Con esta redacción, señores Diputados, nosotros rechazamos, por un lado, este quórum especial para la aprobación de una enmienda, y, por otro, rechazamos también lo que queremos calificar de una limitación al contenido de las enmiendas; limitación al contenido de las enmiendas en la medida de que se quiere —con el texto de la mayoría— circunscribir las mismas a capítulo y sección. Nosotros, si bien aceptamos, por supuesto, que la globalidad del estado letra a) del Presupuesto no puede ser tocada, sin embargo, pensamos que entre secciones, o bien entre capítulos, las enmiendas pueden introducir variaciones, pueden hacer corrimientos de partidas, porque, aplicando una determinada filosofía a la cuestión del Presupuesto, pensamos que el Presupuesto no es un acto del Gobierno sometido al control del Parlamento, sino que el Presupuesto, por su complejidad y por su carácter en cierta manera programático, de programa de Gobierno, implica, en cierta forma, que la iniciativa corresponda siempre al Gobierno, sin embargo, estimamos que la intervención del Parlamento es, en la naturaleza misma del

Presupuesto, obligada, y que esa intervención del Parlamento no puede ser, de ninguna manera, limitada, como se pretende a través del texto que propone la mayoría.

Todos sabemos que el tema de la Ley de Presupuestos está en los orígenes del parlamentarismo; sabemos también que, inicialmente, el Presupuesto supuso autorización de ingresos, y que, más modernamente, la concepción del Presupuesto debe estar, fundamentalmente, en ser un documento que establezca la política de gasto público.

Por eso, porque la política de gasto público supone el que se establezcan las grandes líneas de un programa político y económico, porque entendemos que, en esto, el Parlamento debe tener una intervención fundamental y, además, en atención a razones actuales, a razones de coyuntura política, que son, precisamente, aquellas a las que atiende y regula este Reglamento provisional, la minoría de la Ponencia estima que no se puede establecer esta limitación al contenido de las enmiendas, y que tampoco se puede establecer este quórum especial que, realmente, lo que significa no es otra cosa sino que el Partido del Gobierno en la Comisión puede, efectivamente, limitar la intervención de los Grupos Parlamentarios si no vota favorablemente, si no acepta favorablemente una enmienda.

Entendemos, pues, que estamos ante un artículo fundamental, un artículo que hace referencia a la importancia del Parlamento en este momento, respecto de otras instituciones del Estado.

Entendemos que el Parlamento no puede limitarse a la situación de decir que sí, o de introducir ligeras modificaciones o retoques dentro de un capítulo o de una sección al texto que ha propuesto el Gobierno.

La minoría de la Ponencia está empeñada en recibir el apoyo de esta Comisión, en recibir el voto favorable a su texto porque entiende que, de esta manera, se sigue una filosofía efectivamente parlamentaria, y no una filosofía gubernamental sobre la materia.

No entendemos tampoco que el rechazo de una proposición presupuestaria suponga de inmediato un rechazo global a una política del Gobierno. Entendemos que el Parlamento tiene una intervención creadora también en

materia de presupuestos, y que la normativa de este Reglamento no puede limitar esa intervención sino, por el contrario, ateniéndose a las circunstancias peculiares del tema, dar paso a la posibilidad de que se introduzcan modificaciones de este tipo.

El señor PRESIDENTE: A este apartado 2 hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, y una enmienda individual presentada por el señor De la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Alianza Popular.

¿Los señores Tamames o De la Vallina desean intervenir en este punto? (Pausa.) Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: En relación a la enmienda por mí formulada han quedado sin razón de ser algunos de los puntos de la misma, ante la nueva redacción dada por la Ponencia.

Se postulaba en dicha enmienda la posibilidad de que los Grupos Parlamentarios pudieran presentar enmiendas a la Ley de Presupuestos, dado que, en la redacción inicial, se exigía un mínimo de firmas para formular enmiendas. Desaparecido ese mínimo de firmas queda sin razón de ser parte del contenido de mi enmienda. Sin embargo, si se mantiene de mi enmienda, o por lo menos de su espíritu, el que la aprobación de las distintas enmiendas a la Ley de Presupuestos no exija un quórum especial, es decir, la frase final que se contiene en la redacción que ofrece la Ponencia, el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, entiendo que no tiene razón de ser, que debe desaparecer este quórum especial, y la aprobación, por tanto, venir presidida por las reglas generales del quórum normal.

Por otra parte, desde el punto de vista de mi enmienda, entiendo que está justificada —a la vista de las dos posturas de la Ponencia, manifestadas por los respectivos portavoces— la redacción de la primera parte, en el sentido de que es necesario que la baja de igual cuantía afecte a la misma sección y capítulo, porque, en caso contrario, entraríamos dentro de un planteamiento de enmienda de totalidad del Presupuesto.

En síntesis, señor Presidente, la postura que mantengo es la redacción de la Ponencia mayoritaria en la primera parte, es decir, la necesidad de una baja de igual cuantía en otro concepto de la misma sección y capítulo, y, por el contrario, que se suprima de esa redacción la frase donde se establece el quórum especial para aceptar las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: En relación con las cuatro alternativas que tenemos ante nuestra vista, incluida la propuesta del señor De la Vallina, nosotros pensamos que no debe limitarse la soberanía del Parlamento en materia fiscal. No obstante, entre nuestra postura y la inicialmente planteada en el proyecto hay ya bastante diferencia. Nos inclinariamos, pues, a declinar de nuestra enmienda para adherirnos al voto particular, de entre las propuestas que tenemos sobre la Mesa.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguno de los miembros de la Comisión desea consumir un turno en favor o en contra de los votos mayoritarios y particulares o de las enmiendas presentadas? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Martín Toval, del Grupo Socialista de Cataluña.

El señor MARTIN TOVAL: Para consumir un turno en favor del voto particular de la minoría de la Ponencia.

Entendemos que cuando la mayoría de la Ponencia redacta de la forma en que lo ha hecho el apartado 2 de este artículo, pretende reducir y limitar la intervención del Parlamento en la discusión y aprobación de un elemento tan fundamental de la política económica de un Gobierno como son los Presupuestos Generales del Estado.

No podemos dejar al Parlamento sólo la posibilidad de decir un no total, un no a la oportunidad o un no a los principios de un proyecto de ley de estas características, sino que ha de tener la opción de poder decir sí a la oportunidad y a los principios del proyecto, pero modificar elementos que, sin afectar a la sustancialidad del proyecto, varíen

la línea del mismo en la política económica que el Gobierno adopte.

Se ha dicho por la Ponencia, estableciéndolo como argumento fundamental, que en el proyecto que propone la mayoría se defiende el equilibrio presupuestario, pero es que el voto particular de la minoría también defiende este equilibrio y no intenta contradecirlo. Ese principio es fundamental, lo que ocurre es que si en el proyecto de la mayoría de la Ponencia, ante la célebre disyuntiva «mantequilla o cañones», sólo se deja libertad para discutir ambos conceptos y por separado, nosotros creemos que el Parlamento ha de poder discutir si más mantequilla o menos cañones, sin por ello modificar en lo sustancial el equilibrio presupuestario proyectado por el Gobierno.

Se dice que esto puede suponer una modificación sustancial de la política económica arbitrada por el Gobierno. Naturalmente que sí, pero justamente para eso está el Parlamento, para ejercer ese derecho de crítica y de elaboración constructiva de una política económica, de una política general, de todos los elementos de una política constructiva para el país. Para eso está el Parlamento y para eso está también el artículo 100.1 de este Reglamento, ya aprobado, según el cual el Gobierno, antes de la aprobación por el Pleno del Congreso de todos los artículos de un dictamen, puede retirar éste si resulta que no responde a los elementos claves de la política que ha diseñado. Es ésta una interpretación dada ya por la Ponencia.

Lo que creemos que no puede hacerse es limitar en la forma en que se hace —yo diría que de una manera excesivamente grotesca, con relación a Reglamentos precedentes de esta misma Cámara— la posibilidad de intervención del Parlamento en la discusión de los Presupuestos. Tanto el párrafo primero del apartado 2, cuando habla de la necesidad de que la baja en igual cuantía lo sea para otros conceptos de la misma sección y capítulo —el tema de la mantequilla o los cañones por separado— como el voto favorable de una mayoría muy cualificada, en este caso absoluta, para que esa enmienda, que no introduce variaciones sustanciales en el proyecto del Gobierno, pueda prosperar, nos parece que son

claras limitaciones a la acción parlamentaria en relación con los Presupuestos Generales.

De aprobarse este apartado 2 del artículo 107, fundamental para la política parlamentaria, en relación con la política económica del Gobierno, ello supondría que, efectivamente, al Parlamento sólo le quedaría la posibilidad de rechazar el título inicial de un proyecto de ley, lo cual iría claramente a favorecer, por sus posiciones obstruccionistas que posiblemente la oposición en este momento no quiera realizar, a una política general del Gobierno. Facilitar, sin embargo, por la vía de la aceptación del voto particular la intervención del Parlamento en la discusión y elaboración de la política económica del Gobierno puede favorecer la política constructiva de la oposición en este Parlamento, en relación a una política general, pero diseñada por el Gobierno, y que naturalmente puede surtir efectos muy beneficiosos para el país en la actual coyuntura.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sotillo Martí.

El señor SOTILLO MARTI: Este Grupo Parlamentario Socialista tiene que adherirse al voto particular formulado por la Ponencia. Pero quisiera llevar al ánimo de todas las señoras y señores Diputados miembros de esta Comisión el tema de fondo o el tema político que en este número 2 del artículo 107 se está discutiendo. Y quisiéramos una reflexión profunda sobre este tema, para lo cual solicitaríamos de la Mesa y de la Presidencia cinco o diez minutos de descanso. Ello no obsta para que este Grupo Parlamentario deba insistir en dos cuestiones que han sido formuladas ya por el Grupo Socialista de Cataluña y también por el portavoz de la minoría de la Ponencia.

Concretando, esas dos cuestiones serían una, la mayoría de la Ponencia intenta claramente escamotear la discusión de la Ley de Presupuestos por parte del Congreso de Diputados, lo cual supone una serie de limitaciones a la facultad del Congreso de Diputados en la discusión de los Presupuestos Generales del Estado. Ello es grave, porque creemos que disminuye, o por decirlo de otra manera, tiene

en menos la opinión de este Congreso por estimar, según parece, que no puede entrar a discutir unos Presupuestos Generales del Estado, o no sabría entrar a fondo en la discusión.

Este Grupo Parlamentario tiene que manifestar su postura totalmente contraria a esa filosofía; y tiene que manifestarlo porque creemos que de la responsabilidad de la oposición —y éste es el segundo punto concreto— está no el boicotear sistemáticamente una política económica del Gobierno, sino en contribuir, mediante su criterio y su opinión, manifestada públicamente, a que esa política económica sea correcta, sea establecida de alguna manera con la participación del Congreso.

De otra manera, la solución de los graves problemas económicos que afectan al país difícilmente encontrarán eco en la oposición, puesto que a la misma se le mantiene al margen de la discusión de la totalidad de los Presupuestos.

Nosotros creemos que el voto particular formulado por la minoría no altera el equilibrio presupuestario, y de esa manera no altera fundamentalmente la visión global del Gobierno sobre el estado de gastos o el de ingresos; pero sí que es importante que el Parlamento pueda entrar a discutir las secciones o los capítulos del Presupuesto y, de ese modo, el criterio de la mayoría de la Ponencia dice: las enmiendas sólo se admitirán si se propone una baja de igual cuantía en otro concepto de la misma sección o capítulo. Y ése es el punto sobre el cual este Grupo Parlamentario no puede estar de acuerdo.

Insistiríamos en solicitar esos cinco o diez minutos de descanso para que todos los miembros de esta Comisión puedan reflexionar sobre este tema que creemos de gran trascendencia en este momento.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿La Ponencia desea intervenir en este punto? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Benzo Mestre.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Comprendo, señores Diputados, que todos, en el calor de la discusión y para darle más fuerza polémica a nuestros argumentos,

tendamos a maximalizarlos y, por consiguiente, a hacer afirmaciones que rigurosamente ni nosotros mismos creemos y que no responden a los textos que tenemos delante. Soy el primero en incluirme en este defecto. Por consiguiente, diría que las cosas no son tan serias o tan graves como aquí hemos querido exponer. No se trata de que se hurte a la Cámara la discusión del Presupuesto, ni siquiera en los términos en que oralmente hemos dicho, que no responde literalmente a lo que el texto del párrafo controvertido establece.

En forma alguna ha pensado nadie en sustraer al Parlamento la discusión del Presupuesto, no sólo en su totalidad, sino en sus grandes líneas y en todo lo que es importante y sustantivo. Tampoco sería cierto decir que el Parlamento tiene, respecto a la Ley de Presupuestos, exactamente las mismas competencias que respecto a las demás leyes. Ni una afirmación ni la otra son exactas, sino que en el término medio se encuentra la verdad. Por consiguiente, queda intacta la potestad del Parlamento para discutir la totalidad de la ley; es decir los criterios que la informan, sus principios, su oportunidad, su filosofía; en esto nada se sustrae a la competencia del Parlamento. Tampoco se sustrae absolutamente nada en lo que es más importante: en la disminución de los créditos.

Con arreglo al precepto que la mayoría de la Ponencia propone se podría acordar (y llevo mis argumentos conscientemente a la exageración) que en un Presupuesto determinado no hubiese ni una peseta para Educación, ni una peseta para Obras Públicas, ni una peseta para Defensa, ni para Agricultura, etc., puesto que sobre la disminución de los créditos consignados en el Presupuesto se reconoce, según este artículo, la potestad soberana, plena y total a la Cámara. Lo único que se limita —y en razón a la filosofía de que el Presupuesto es un todo coherente y homogéneo— es el aumentar un determinado crédito si al mismo tiempo no se disminuye una partida dentro de la misma sección y capítulo, porque tampoco resulta válido decir: vamos a quitar todo a Agricultura para dárselo todo a Educación, porque esto supone la no aceptación de la política económica del Gobierno y, en ese caso, la lógica parlamentaria habría su-

puesto el rechazo íntegro y total de la Ley de Presupuestos para que el Gobierno presente otro Presupuesto con arreglo a esa nueva filosofía.

Por consiguiente, lo que el artículo dice exactamente es: El Parlamento tiene soberanía absoluta para decir que la política económica que marca el Gobierno con su Presupuesto nos gusta o no nos gusta. El Parlamento tiene soberanía plena para decir: no queremos dotar en esta cuantía determinados gastos: Defensa, Agricultura, Educación, Obras Públicas; ahora bien, sí queremos aumentar —que es distinto— determinados gastos.

La política de equilibrio presupuestario exige que conceptos análogos sean disminuidos en la misma cuantía porque, si se trata de quitar la mitad del Presupuesto para acomodarlos a la otra mitad, eso es en el fondo un rechazo tal de la política del Gobierno que habría que rechazar íntegramente el Presupuesto y pedir que se presentase otro.

La mayoría de la Ponencia, en cuanto a la segunda frase, ha reconsiderado su postura. Creemos que sería preferible que estos temas tan delicados y que afectan de tal manera a la vida económica del país tuviesen el apoyo de un respaldo por lo menos mayoritario de los votantes, pero en este punto no hacemos hincapié. Estamos dispuestos a retirar la segunda frase del párrafo y exigir para la adopción de estos acuerdos la mayoría habitual que se exige para la adopción de los demás acuerdos, mayoría habitual que se exigirá cuando aprobemos el artículo 68, que lo tenemos embarrancado.

Nos remitimos a ese artículo y, por consiguiente, la postura de la mayoría de la Ponencia queda centrada en mantener la primera frase del párrafo y prescindir de la segunda; y al no decir nada, se entiende que los acuerdos se harán por el quórum que aprobemos en el artículo 68.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA (de la Ponencia): Sólo brevemente, para insistir en la importancia que esta minoría de la Ponencia da al tema. Seguimos insistiendo en nuestra afir-

mación anterior de poner en cuestión el poder que tenga el Congreso sobre una ley tan importante que define toda una política para un año, como es la Ley de Presupuestos.

Entendemos que en todo proyecto de ley, y en la de Presupuestos más, existe un margen en el cual un límite de alteración puede suponer un cambio de la filosofía de ese proyecto de ley de Presupuestos. Estimamos que el Gobierno puede entender que, sobrepasado ese límite, podría hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 100. Efectivamente, no sólo un aumento de gastos, yo diría incluso a mi compañero de Ponencia, representante de la mayoría de la Ponencia, que también una disminución de gastos podría poner en cuestión la filosofía del Presupuesto y podría ser motivo para que el Gobierno lo retirara. Pero esa mecánica estaría recogida perfectamente en el artículo 100 del Reglamento.

Lo que está en cuestión es si el Parlamento va a pasar meteóricamente sobre la Ley de Presupuestos y más en este momento en que dicha ley va a ser la ocasión para exponer en la Cámara el programa político del Gobierno en materia económica.

Nuestro Grupo Parlamentario, y en este caso a través de la minoría de la Ponencia, quiere dejar bien claro que no abandona su posición, que se mantiene en ella porque considera que es la mejor manera en este momento de defender el poder del Parlamento sobre un tema tan importante como es el tema de los Presupuestos Generales del Estado.

El señor PRESIDENTE: Llegado a este punto del debate la Presidencia, consultada la Mesa, considera la oportunidad de suspender la sesión durante unos minutos.

---

*Se reanuda la sesión.*

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea tomar la palabra? (Pausa.) Tiene la palabra la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): La Ponencia, en sus sectores mayoritario y minoritario, ha estudiado conjuntamente

tanto el voto particular del artículo 107 como el del artículo 108, y está en condiciones de ofrecer a la Comisión, por unanimidad, unos textos para ambos apartados, para los dos apartados, que estaban afectados por un voto particular.

Quizá sería mejor, dejando sentado que hay acuerdo para los dos apartados, estudiar primero el del 107 y posteriormente el del 108, bien entendido que el acuerdo es global y, por consiguiente, se entiende que un texto está relacionado con el otro, y que si un texto no fuese aprobado quizá una parte de la Ponencia tendría que reconsiderar su posición.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, señor Benzo.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): En ese caso, para el párrafo 2 del artículo 107, que es en el que estamos en este momento, el texto conjunto ofrecido por la Ponencia, por unanimidad, sería el siguiente: «Las enmiendas al proyecto de ley de Presupuestos que supongan aumento de crédito en algún concepto, únicamente podrán ser admitidas a trámite si, además de cumplir los requisitos generales, en la propia enmienda se propone una baja de igual cuantía en otro concepto de la misma sección». Se elimina toda la frase final del artículo, así como las dos palabras «y capítulo».

Por consiguiente, la baja ha de ser de igual cuantía en otro concepto de la misma sección. Este es el texto que la Ponencia ofrece.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto? (Pausa.) ¿Se consideran entonces decaídas las enmiendas y aprobado este texto? (Asentimiento.) Queda aprobado.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Se entiende, señor Presidente, que el párrafo queda aprobado por unanimidad, y que no hay ni enmienda ni voto particular.

Los apartados siguientes: 3, 4, 5 y 6 no tienen enmiendas y, por consiguiente, si la Presidencia lo autoriza, leeremos los cuatro. No hay modificación alguna sobre el texto ofrecido. (La mayoría de los MIEMBROS DE LA COMISION: Se dan por aprobados.)

El señor PRESIDENTE: Parece que el criterio de la Comisión es darlos por aprobados, señor Benzo.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Lo celebro mucho.

**Artículo 108** El señor PRESIDENTE: Pasamos al artículo 108. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): El artículo 108 tenía un voto particular en el párrafo 1. Como consecuencia del acuerdo del que se ha hecho mención, el texto que la Ponencia ofrece por unanimidad sería el siguiente: «1. Aprobados los Presupuestos Generales del Estado, el Gobierno podrá presentar proyectos de ley que impliquen aumento de los gastos públicos o disminución de los ingresos. Cuando estos proyectos comporten la aprobación de créditos extraordinarios o suplementos de crédito y la suma de los ya aprobados exceda del 10 por ciento del total de créditos autorizados en el Presupuesto, para la aprobación de los que superen este porcentaje será necesario el acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión de Presupuestos».

Se agrega un párrafo 2. «2. Asimismo se podrán presentar proposiciones de ley que entrañen aumento de gastos o disminución de ingresos. Las proposiciones presentadas cuando ya se hayan aprobado otras, que sumadas supongan el 5 por ciento del total de créditos autorizados en el Presupuesto, requerirán la conformidad del Gobierno para su tramitación. La Presidencia del Congreso, una vez oída la Ponencia encargada de estudiarlas, las remitirá inmediatamente a la del Gobierno, que deberá dar respuesta razonada en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se entenderá que el silencio del Gobierno expresa su conformidad».

Y se crea un párrafo 3, que diría: «3. Las enmiendas a un proyecto o proposición que comporten aumento de gastos o disminución de ingresos requerirán la conformidad referida en el párrafo anterior».

Con lo cual el párrafo 1 del artículo 108 queda dividido en los tres párrafos, a los que he dado lectura.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir? (Pausa.) El señor Pérez-Llorca tiene la palabra.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Para sugerir a la Ponencia, ya que estamos al parecer todos de acuerdo con este texto, que en el párrafo 2 se suprima la mención a la Ponencia, dado que esta proposición de ley, en el momento en que se exceda del 5 por ciento, para ser admitida a trámite requiere un trámite previo de acuerdo; no hay Ponencia en este momento; por tanto, será la Presidencia del Congreso quien la remitirá.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): De acuerdo, señor Pérez-Llorca.

El señor PRESIDENTE: ¿Se consideran, entonces, decaídas las enmiendas presentadas y aprobado por parte de los miembros de la Comisión el texto de los votos particulares de la Ponencia? (Pausa.)

El señor MARTIN TOVAL: Se entiende que se aprueba el párrafo 1.

El señor PRESIDENTE: ¿Se aprueba? (Asentimiento.) Queda aprobado. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor BENZO MESTRE (de la Ponencia): Los párrafos 4 y 5 quedarían sin modificación, de acuerdo con el texto que tienen SS. SS., o sea, que el 2 y el 3 pasarían a ser el 4 y el 5.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor DE LAPUERTA Y QUINTERO: Solamente para ver si esta tarde se nos podría facilitar el texto de la propuesta por escrito.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia transmite el ruego a los servicios oportunos para facilitarlo a SS. SS.

En tcnce, aprobado el artículo 108, pasamos al capítulo IV, referente a los Tratados y Convenios Internacionales, artículo 109. Tiene la palabra el portavoz de la Ponencia.

**Artículo 109**

El señor ROSÓN PEREZ (de la Ponencia): Este artículo no tiene ninguna enmienda; pero conviene recordarles que la Ponencia ha decidido distinguir un tratamiento parlamentario distinto para los dos supuestos que contempla el artículo.

El primer apartado dice así: «1. La ratificación de Tratados o Convenios internacionales que afecten a la plena soberanía o la integridad territorial española será objeto de ley aprobada en Cortes.

»2. La ratificación de los demás Tratados o Convenios, cuya materia sea de competencia parlamentaria, requerirá la aprobación de las Cortes».

Por tanto, la alteración es puramente sistemática y no se han alterado en absoluto las competencias que a las Cortes se reservaban en el proyecto inicial. Pero hay a este artículo una adición del señor Soto Martín, por medio de su escrito número 33, que propone que se prevea que los Tratados internacionales de obligada ratificación se presenten ante el Congreso dentro de los tres meses siguientes a la fecha de su firma.

La Ponencia declara que este tema debe ser tratado en la Constitución; es decir, que no es materia del Reglamento y que esa determinación podía afectar al equilibrio institucional en el futuro. La Ponencia mantiene, por tanto, el texto que he leído.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rosón. El señor Sotillo tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: Perdón, señor Presidente. Si la Mesa lo considera oportuno, quisiera oír antes la opinión del Grupo Parlamentario Comunista sobre la enmienda del señor Soto Martín. De todos modos, yo querría plantear sobre este tema una opinión de este Grupo Parlamentario, que, posiblemente, provocaría la adición de un artículo.

El señor PRESIDENTE: ¿El portavoz del Grupo Parlamentario Comunista desea hacer uso de la palabra en defensa de la enmienda individual del señor Soto Martín?

El señor SOLE BARBERA: Sí. Señores Diputados, como habrán observado, en el artículo que estamos en este momento discu-

tiendo se establece la necesaria ratificación, y se habla de la ratificación de los Tratados o Convenios cuya materia sea de competencia parlamentaria. El no establecer un plazo determinado para que el Gobierno, después de haber firmado estos Tratados, comparezca ante las Cortes para su ratificación parece una forma de dejarse la plenitud necesaria a los acuerdos que aquí estamos estableciendo. Yo no entiendo que la fijación de un plazo determinado para que se cumplan estas disposiciones que estamos discutiendo en este momento sea materia constitucional. Establecer un plazo que, en definitiva, obligue al Gobierno a llevar a la realidad y a la práctica esta situación nos parece que corresponde exactamente al espíritu de nuestra enmienda. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor Sotillo tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: He solicitado antes oír la opinión del Grupo Parlamentario Comunista, que mantiene su enmienda, y en ese sentido quisiera recordar a los señores Diputados presentes que nuestro país es miembro de la Organización Internacional del Trabajo. En dicha Organización, en el artículo 19, 5 B de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, se dice: «Cada uno de los miembros se obliga a someter el Convenio en el término de un año a partir de la clausura de la reunión de la Conferencia o cuando por circunstancias excepcionales no pueda hacerse en el término de un año, tan pronto sea posible, pero nunca más de dieciocho meses, después de clausurada la reunión de la Conferencia, a la autoridad o autoridades a quienes compete el asunto, a los efectos de que le den forma de ley o adopten otras medidas». Quiere esto decir que los Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo requieren —y a ello se han comprometido los miembros de dicha Organización— someter ese Convenio a la aprobación de las autoridades competentes. Creo entonces que el tenor literal de la enmienda del señor Soto Martín, aunque en principio no iba por ese camino, sí que es útil también precisamente para contemplar este supuesto concreto al que he hecho referencia,



supuesto concreto de la O. I. T., a la cual pertenece España.

En ese sentido, creo que habría que formular un texto precisamente referido a algunos Convenios que exijan ratificación por nuestro país en un plazo determinado, como lo disponen las cartas constitucionales de esos organismos internacionales.

Tengo a disposición de la Ponencia, por si lo considera necesario, los artículos correspondientes de la Carta Constitucional de la Organización Internacional del Trabajo; pero creo que no sería difícil, si existe consenso sobre este tema, buscar la redacción concreta del precepto que complementaría y mejoraría, en mi opinión, el texto propuesto en los artículos 109 y 110. Y en ese sentido, este Grupo Parlamentario apoyaría la enmienda del señor Soto Martín en la intención de mejorar el texto propuesto por la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sotillo.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: El asunto del que tratan los proyectos de artículos 109 y 110 del Reglamento tiene una enorme importancia. Se trata del control parlamentario sobre la política exterior, desde el punto de vista político; desde el punto de vista técnico-jurídico se trata de establecer las formas por las cuales los Tratados y Convenios internacionales acceden a la plenitud del efecto en el orden jurídico e internacional.

Es un asunto de una extraordinaria delicadeza política y una extraordinaria complejidad técnica y, desde luego, creemos que es un asunto de naturaleza típicamente constitucional.

Entendemos que el espíritu de la Ponencia al traer estos dos breves preceptos ha sido no tratar de hacer toda una regulación constitucional del tema, que deberá dejarse para la Constitución, y sentar un principio bien claro y concreto cual es el que la ratificación de los Tratados, cuando sean de competencia parlamentaria, requieren la previa aprobación de las Cortes. Esto es lo que en este momento queda con las adiciones o correcciones que sean convenientes, y éste es el principio que debemos consagrar. Si entráramos a fijar un procedimiento más detallado no sólo habría

el problema, que muy acertadamente ha citado el señor Sotillo, de los Convenios de la O. I. T., Organización de la que formamos parte y cuyas normas fundamentales nos afectan y obligan, sino que habría que entrar en toda la problemática de las modernas formas, de lo que los tratadistas llaman el «treaty making power». Y siento emplear esta expresión inglesa, pero hasta ahora no ha habido un término castellano que la refleje con toda exactitud.

Al aludir aquí a la ratificación estamos haciendo una alusión genérica a un procedimiento técnico. El procedimiento antiguo de perfeccionamiento de Convenios internacionales era el que seguía el viejo trámite de la negociación, firma y ratificación. En la O. I. T. y en otras organizaciones internacionales existen nuevas técnicas de aprobación de convenios, en las que no hay negociación y firma, sino solamente discusión en la Asamblea del Organismo y la aprobación por votos en esa Asamblea. Y esa misma aprobación en la O. I. T. y otros organismos crea la obligación al Estado de someter al órgano competente, que en este caso serían las Cortes, el Tratado en un plazo determinado.

También existe el procedimiento simplificado, que no se sigue mucho en España, pero sí en muchos países occidentales, de la conclusión de Tratados por formas simplificadas que ya no reproducen la vieja estructura de la negociación, firma y ratificación. El entrar en esta problemática requeriría dedicar muchos artículos y una gran atención a este problema. Creo que en este momento no tenemos la madurez necesaria para acometerlo, porque es un problema de naturaleza constitucional y técnicamente muy complejo.

En principio me manifiesto a favor del texto de la Ponencia. Entiendo que la alusión al término «ratificación» es omnicomprendiva y esa explicación creo que debería satisfacer algunas inquietudes, que alude a cualquier fórmula vigente hoy día en Derecho Internacional, por la cual el Estado español comprometa su voluntad internacional de tal manera que adquiera efectos jurídicos vinculantes en el ordenamiento interior. No se trata de ratificación en el sentido estricto técnico, sino mediante cualquier proceso con el cual se

perfeccione la voluntad de llegar a un Tratado por parte del Estado español.

Creo que eso, a mi juicio, cortarí­a la inquietud manifestada certeramente por el señor Sotillo, respecto a la necesidad de plazo. Mientras no exista ese trámite de aprobación por las Cortes; mientras no exista la ratificación; mientras no exista el trámite previo de aprobación por las Cortes, el convenio no existe, no tiene vigencia jurídica

Por tanto, sujetar a un plazo la ratificación de un convenio no es tan importante, puesto que hasta que no esté aprobado por las Cortes y no se realice el posterior canje de instrumentos de ratificación o la aprobación, o la fórmula moderna que sustituya, el convenio no existe, y no existiendo como tal instrumento jurídico, no parece necesario sujetarse a este plazo. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Rosón, por la Ponencia.

El señor ROSON PEREZ (de la Ponencia): Para decir que mantenemos el texto ofrecido a la Comisión por las razones que ya se han dado aquí. El señalamiento del plazo realmente no parece preciso, porque la garantía suprema está en que mientras no exista ratificación, no entra en vigor el tratado, aparte de que, por razones de política exterior, puede convenir en una oportunidad dilatar el plazo.

Respecto a la recomendación de la Organización Internacional del Trabajo, realmente no corresponde al Reglamento de las Cortes, sino al derecho internacional y es evidente que se operará en la medida en que los tratados y convenios sean sometidos a ratificación. Por tanto, la Ponencia mantiene el texto que ha ofrecido primeramente.

El señor PRESIDENTE: Si ningún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto, se sometería a votación la enmienda individual del señor Soto Martín. *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, únicamente para afirmar que ni los

argumentos del señor Pérez-Llorca, ni los de la Ponencia han convencido a esta minoría. Por tanto, nosotros mantenemos el plazo en el sentido de que tanto si jurídicamente el tratado no existe hasta el momento de la ratificación como en otro supuesto dejamos en manos del Gobierno el que lo presente a las Cortes. Desde el momento en que él decide, otorgamos un omnímodo poder y unas omnímodas facultades al Gobierno para demorar, incluso en cualquier circunstancia, la existencia del tratado.

Por tanto, nosotros pensamos que debemos obligar en cierto modo, desde nuestro ámbito parlamentario, al Gobierno a que presente dentro de unos plazos determinados los tratados para su ratificación al Congreso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Yo quisiera insistir en el tema que he planteado, porque tengo a la vista un memorándum sobre la obligación de someter los convenios y recomendaciones a las autoridades competentes, desarrollando el artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. En el punto II, letra a), se dice que los convenios y las recomendaciones deben ser sometidos a las autoridades competente en todos los casos, y no solamente cuando parezca posible la ratificación de un convenio o cuando se juzgue conveniente dar efectos a las disposiciones de una recomendación.

Es deseo de este Grupo Parlamentario que en el Reglamento se prevea de alguna manera esta situación concreta, en la cual ya nos encontramos, sin perjuicio, lógicamente, de que el tema en su complejidad pueda y deba ser tratado en la Constitución. Desde este momento, necesitamos un precepto o un simple número en el artículo 109 en el cual se desarrolle la enmienda propuesta por el señor Soto Martín, incluyendo estos aspectos, y en el caso concreto que nos ocupa el tema de la Organización Internacional del Trabajo, a la cual no habría que mencionar expresamente, sino hacer un tipo de declaración general en la cual determinados tratados o convenios exijan en todos los casos ser sometidos a la autoridad competente para su ratificación,

En ese sentido, mantendría el criterio de la enmienda con una redacción que el Grupo Parlamentario Comunista podría proponer también.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Como yo creo que existe ya un acuerdo básico político en este tema, pues en todas las posturas que han sido expuestas no he visto discrepancias, y, en cambio, el tema tiene una complejidad técnica bastante grande, creo que, amparándome en los precedentes, pediría que volviéramos sobre este tema en la sesión de la tarde, por si se pudiera llegar a una solución satisfactoria para todos.

El señor PRESIDENTE: Consultada la Mesa, se toma en consideración la propuesta del señor Pérez-Llorca, y dado lo avanzado de la hora se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

La sesión de la tarde se efectuará en esta misma sala, con una interrupción de siete a siete y media. O sea que ya previamente vamos a fijar el período de descanso de la tarde para esa interrupción, toda vez que hay que ceder la sala para una reunión a celebrar en ella.

Se suspende la sesión.

*Eran las dos y diez minutos de la tarde.*

---

*Se reanuda la sesión a las cinco y quince minutos de la tarde.*

**Artículo 109**  
**(Continuación)**

El señor PRESIDENTE: En la sesión de la mañana estábamos analizando el artículo 109 del capítulo IV, «De los Tratados y Convenios internacionales», respecto al cual había una enmienda sostenida por el Grupo Parlamentario Comunista, enmienda individual del señor Soto Martín, y había una intervención del portavoz del Grupo Socialista referente a los Tratados y Convenios internacionales de la Oficina Internacional del Trabajo.

Iniciamos la sesión de esta tarde en ese punto del artículo 109 del debate de la mañana.

¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, simplemente para renunciar a proseguir la intervención de esta mañana sobre los Convenios de la Organización Nacional del Trabajo, en tanto en cuanto este Grupo Socialista puede anunciar que se adherirá a la enmienda presentada por el señor Soto Martín.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Martín Toval, del Grupo Socialista de Cataluña.

El señor MARTIN TOVAL: El Grupo Socialista de Cataluña anuncia que se adherirá a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir? *(Pausa.)* Si no, pasamos a la votación, en primer lugar, de la enmienda individual presentada por el señor Soto Martín, del Grupo Parlamentario Comunista, y en segundo lugar, del texto propuesto por la Ponencia.

Se somete a votación, en primer lugar, la enmienda individual del señor Soto Martín, del Grupo Parlamentario Comunista.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de dicha enmienda tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra de la enmienda presentada por el señor Soto Martín tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse tengan la bondad de ponerse de pie. *(Pausa.)*

Se somete a votación el texto propuesto por la Ponencia.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor del texto propuesto por la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. *(Pausa.)*

El señor MARTIN TOVAL: Para una cuestión de orden. Faltan los resultados.

El señor PRESIDENTE: Los daremos conjuntamente. (*Pausa.*)

Ruego disculpen, puesto que la enmienda del señor Soto Martín es un artículo nuevo. Es una enmienda que consiste en la adición de un artículo 109 bis. La Presidencia entendía que era una enmienda al texto propuesto por la Ponencia.

Entonces, lo que se someterá a votación es el texto propuesto por la Ponencia a la consideración de los miembros de la Comisión.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor del texto propuesto por la Ponencia tengan la bondad de ponerse en pie. (*Pausa. Rumores.*)

El señor MARTIN TOVAL: Para una cuestión de orden. Faltan los resultados de la votación.

El señor PRESIDENTE: El resultado es 14 votos a favor, 12 en contra y cero abstenciones.

¿Se considera aprobado el artículo 109 de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia con esta adición? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

**Artículo 110** Pasamos al artículo 110. Al artículo 110 no se ha presentado ninguna enmienda. ¿Se considera aprobado por los miembros de la Comisión? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Entremos en el examen del Capítulo V, referente a la elaboración de la Constitución.

**Artículo 111** Artículo 111. Tiene la palabra el portavoz de la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): El Capítulo V trata de la elaboración de la Constitución y a los artículos 111 y 112 no se ha presentado ninguna enmienda, pero sí una propuesta del Diputado señor Henríquez Hernández, en la que solicita que el Capítulo pasara a quedar ubicado al final del texto de este Reglamento, como una Disposición adicional o transitoria.

La Ponencia, que ha estudiado esta propuesta, piensa que, como se trata de un Reglamento que tiene carácter provisional, en el que uno de los capítulos fundamentales de este Reglamento provisional es el de la elaboración de la Constitución, no admite esta propuesta, ya que al redactarse el Reglamen-

to definitivo entonces sí podrá añadirse una disposición adicional en la que se contemple y regule no ya la elaboración de la Constitución, como se contempla en este capítulo, sino su revisión o modificación y, por tanto, es por lo que esta propuesta no se ha tomado en consideración.

Por todo ello, el artículo 111, que no tiene enmiendas, paso a leerlo.

«Artículo 111. 1. El Congreso nombrará una Comisión especial que presente al mismo un proyecto de Constitución.

»2. La Comisión se elegirá con representación de todos los Grupos parlamentarios, en proporción, en lo posible, al número de componentes de los mismos».

Señor Presidente, éste es el artículo 111 que, como dije antes, no tiene enmiendas.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Henríquez Hernández desea defender la enmienda presentada? (*Pausa.*)

Entonces se considera decaída dicha enmienda.

El artículo 111, al que no hay presentada ninguna enmienda, ¿lo consideran aprobado los miembros de la Comisión? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 112. Con relación al artículo 112 **Artículo 112** tiene la palabra el portavoz de la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Tampoco hay presentada ninguna enmienda a este artículo, que dice:

«La Comisión elegirá de entre su seno una Ponencia, que elaborará un anteproyecto de texto constitucional.»

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto? (*Pausa.*)

¿Se considera aprobado el artículo 112 de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia? (*Asentimiento.*) Queda aprobado.

Artículo 113. Con relación al artículo 113, **Artículo 113** tiene la palabra el portavoz de la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): El número 1 del artículo 113 contiene una enmienda del señor Gómez de las Rocas, que por ser la número once de las pre-

sentadas por este Diputado la Mesa no la admitió a trámite.

Al número 2 se ha presentado una enmienda por el señor Soto Martín, en la que solicita su supresión. No ha sido estimada esta enmienda por la Ponencia por tener en cuenta que el contenido de este número 2 es una garantía de que los Diputados, a título individual, presenten enmiendas, y solamente se incluye el trámite de que el portavoz del Grupo Parlamentario a que pertenezcan tome conocimiento de la enmienda, nada más que a efectos de conocimiento de dicha enmienda, para que no se pudiera producir una presentación de enmiendas sin conocimiento del portavoz.

Este es un tema que ha sido debatido en distintos puntos de este Reglamento. Como comentábamos la fórmula de que era una simple toma de conocimiento y que, además, debía admitirla siempre el portavoz del Grupo, se podía trasladar del Capítulo en que se hizo esta referencia a este párrafo, si a los representantes del Grupo Parlamentario Comunista les parece que sería suficiente el traslado de esa fórmula a este párrafo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Precisamente iba a solicitar que el fondo de la enmienda, es decir, la supresión, se considerara retirada, valiéndome de mi apoderamiento del señor Soto. Pero, además, iba a decir que cuando hemos hablado en otro apartado de este mismo Reglamento de la necesidad de la firma del portavoz del Grupo, se hiciera aquí en la misma forma que entonces hicimos, que convierte la intervención del portavoz en un efecto puramente simbólico; que, en realidad, se convierta en la necesidad de dar cuenta a dicho portavoz de la presentación de la enmienda, sin necesidad de su visto bueno.

Esto, como comprenderán Sus Señorías, es algo que afecta muy poco a la minoría comunista, pero, en cambio, nos parece muy adecuado para otras minorías y otros Grupos que pudieran estar interesados en ello.

Parece, en definitiva, que la Comisión quería decir algo parecido a esto. Si fuera así,

ruego al señor Presidente considere como retirada la enmienda del señor Soto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Toda vez que la enmienda presentada por el señor Gómez de las Rocas no es tomada en consideración y que ha sido retirada la enmienda del señor Soto Martín, ¿consideran los miembros de la Comisión, salvo que alguno de ellos quisiera intervenir, aprobado el artículo 113, teniendo en cuenta que en el mismo se incorporaría la fórmula ya establecida en artículo precedente respecto al enterado del portavoz del Grupo? (*Asentimiento.*) Queda aprobado el artículo 113.

Artículo 114. Tiene la palabra la Ponencia. **Artículo 114**

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Al artículo 114 hay una enmienda del Grupo Mixto. Dentro del texto del proyecto original se decía: «Terminado el plazo de presentación de enmiendas, la Ponencia emitirá un informe sobre las mismas, que deberá ser impreso y distribuido a todos los miembros de la Comisión enmendantes con antelación al menos de diez días al inicio de los debates».

El Grupo Mixto ampliaba este plazo de diez días, por medio de su enmienda, a veinte días.

La Ponencia ha estudiado el conjunto del procedimiento legislativo y en comparación con los plazos que se vienen estudiando y dando en este Reglamento para la elaboración de los proyectos de ley ha creído conveniente reducir el plazo de veinte a quince días, y ampliar el del texto del proyecto de diez a quince días, con lo que en la fórmula intermedia el plazo que queda sería de quince días.

Esta es la única modificación que se ha hecho, aceptando en parte el texto de la enmienda del Grupo Mixto bajo el número 49.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto? (*Pausa.*) ¿Se considera, entonces, aprobado este artículo de acuerdo con el texto propuesto por la Ponencia? (*Asentimiento.*) Queda aprobado el artículo 114.

Artículo 115. Tiene la palabra la Ponencia. **Artículo 115**

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Al artículo 115 hay una enmienda que no ha sido admitida a trámite por ser la número 12 de las presentadas por el Diputado señor Gómez de las Rocas.

Hay otra enmienda del Grupo de Unión de Centro Democrático, que ha sido aceptada por esta Ponencia, por lo que el texto para la tramitación en Comisión queda como sigue:

«1. La tramitación en Comisión se inicia por un debate general, pudiendo intervenir por un máximo de cuarenta y cinco minutos un Diputado por cada Grupo parlamentario o formación política que habiendo concurrido expresa y aisladamente como tal a las elecciones tenga representación en la Cámara. Podrá, asimismo, hablar un miembro del Gobierno.

»2. Podrá producirse, a continuación, un segundo turno para rectificaciones o alusiones, por un tiempo máximo de diez minutos por orador».

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en este punto al artículo 115? (Pausa.) ¿Se considera, entonces, aprobado dicho artículo, según el texto propuesto por la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobado.

Artículo 116 Artículo 116. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): En el artículo 116 la Ponencia ha aceptado fundamentalmente la enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Comunista, aunque, por las razones antes dadas, se ha reducido el plazo para el tiempo de explicación del voto de cada Grupo, de treinta minutos, que proponía el Grupo Comunista, a quince minutos, habiendo quedado el texto del artículo 116 como sigue: «Finalizado dicho debate, se pondrá a votación la aceptación o rechazo como texto de trabajo del anteproyecto de la Ponencia, decidiéndose por mayoría simple. A continuación se concederá un turno de quince minutos a cada Grupo Parlamentario para explicación de voto».

En este artículo hay una enmienda del señor Soto Martí, que propone la adición de un nuevo artículo, en el que dice que «en la discusión pormenorizada del texto constitucional

habrá un debate preliminar sobre cada título del mismo».

La Ponencia ha entendido que es mucho más conveniente y mucho más útil, en vista de que así se ha estimado en la elaboración de la Constitución, que los debates a la totalidad ya previstos y los debates del articulado se hagan artículo por artículo, sin necesidad de entrar Título por Título, como se propone en la enmienda, con lo que, además, se retrasaría el procedimiento.

En base a esto la Ponencia no ha estimado esta enmienda que, como artículo nuevo, propone el señor Soto Martí.

El señor PRESIDENTE: Para que no se repitiese el caso del apartado anterior, puesto que hay dos enmiendas y una es un artículo nuevo, el 116 bis, vamos a examinar ambas enmiendas separadamente. ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir respecto de la primera enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que propone añadir un nuevo párrafo? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: En cuanto a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que ha sido recogida en parte por la Ponencia, renunciamos a mantenerla pensando que de una forma, yo diría amablemente cícatera, se ha dado satisfacción a lo que pretendía la minoría comunista.

En cambio, mantenemos en su integridad la enmienda del señor Soto Martí. Si es el momento de defenderla, la defendemos ahora.

El señor PRESIDENTE: Si le parece al señor Solé Barberá, primero sometemos a votación el artículo 116 y después examinaremos el artículo 116 bis.

¿Se considera aprobado el artículo 116, según el texto propuesto por la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobado.

A continuación se somete a debate la enmienda individual del señor Soto Martí, consistente en un artículo nuevo, el 116 bis.

Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: En realidad, Artículo 116 bis mantenemos la enmienda porque la propia justificación que hace la Ponencia en cuanto

que se discutirá en primer lugar la totalidad del proyecto constitucional y en segundo lugar se discutirá artículo por artículo, nos parece que la discusión, la preparación en definitiva de la discusión por Capítulos del texto, sería muy útil a la hora de formular nuestras propias aseveraciones sobre el texto, porque serviría no solamente para esclarecer, sino para evitar que la discusión fuera excesivamente minuciosa; en cambio, en el planteamiento de carácter general se podría hacer una formulación que permitiera aligerar el contenido de las futuras discusiones.

Es por esta razón simplemente, sin que ello tenga otra trascendencia que nuestro deseo de agilizar las discusiones, y pensando que aquí encontramos una de las fórmulas que nos permiten hacerlo, por la que mantenemos la enmienda de nuestro camarada Soto.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea consumir un turno a favor o en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Para hacer una breve consideración en torno a la posible utilidad y procedencia de un debate sobre cada Título de la Constitución. Parece evidente que no va a haber desacuerdo sobre el número de los Títulos de la Constitución ni sobre las materias en que se van a dividir esos Títulos.

Los desacuerdos, las posibles discrepancias estarían más bien en el contenido concreto de lo que va a ser el relleno de esos títulos. Parece que se presenta como cuestión pacífica el que haya un título primero de definición fundamental, un título segundo que regule los derechos y las garantías fundamentales, y luego una serie de tipo orgánico. La cuestión en este sentido parece que es bastante pacífica. No sé si una discusión sobre el título en general sería una discusión que no nos llevase a ninguna aclaración, a ningún progreso. Más bien lo que hay que discutir es el contenido de los títulos, porque las discrepancias se pueden producir y se producirán en el contenido de los artículos.

A la vista de estas consideraciones, yo me atrevería a pedir al señor Solé Barberá que considere si tiene alguna utilidad el mantener

esta técnica de la discusión por títulos, cuando parece que sobre la estructura de títulos y sobre la denominación de los títulos no va a haber controversia, sino que va a ser una cuestión pacífica.

El señor SOLE BARBERA: En vista del éxito que está obteniendo mi propuesta, creo que hay un error (por lo menos yo lo entiendo mal) cuando se dice que habrá una discusión general. Lo que proponemos nosotros es una discusión precisamente en cada título y aclarar la situación. Pero como tengo la impresión de que el éxito no va a acompañar a mi empresa, la retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Se considera entonces decaída dicha enmienda. Pasamos al artículo 117. La Ponencia tiene la palabra. **Artículo 117**

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Al artículo 117 no se ha presentado ninguna enmienda. El texto dice así:

«A continuación se desarrollará el debate artículo por artículo, salvo que excepcionalmente el Presidente de la Comisión, de acuerdo con los portavoces de los Grupos parlamentarios, decida agrupar varios artículos que, por la similitud o conexión de su materia, puedan ser discutidos y votados conjuntamente». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Se considera aprobado dicho artículo? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor García-Romanillos.

El señor GARCIA-ROMANILLOS VALVERDE: Para una cuestión puramente de redacción. En el segundo párrafo del artículo 116 se ha dicho «a continuación se concederá un turno», etc. Después empieza otra vez el artículo 117 «A continuación...». Mi propuesta consiste en sustituir este «A continuación» por «Seguidamente» o «Acto seguido».

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): La Ponencia estima que debe quedar «Acto seguido», aunque esperamos que pueda darse una mirada última sobre la redacción y que la Ponencia goce de la confianza necesaria para poner comas, puntos y cosas como ésta. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Se considera entonces aprobado dicho artículo con la incorporación de esta enmienda de estilo? (Asentimiento.) Queda aprobado.

**Artículo 118** Pasamos al artículo 118. La Ponencia tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): En el artículo 118 hay dos enmiendas, presentadas bajo el número doce, por el Grupo Parlamentario Comunista; una como párrafo nuevo al principio y otra como párrafo nuevo al final. No hay, pues, ninguna enmienda al texto de la Ponencia; sólo estos dos nuevos párrafos que se pretende introducir por el Grupo Comunista.

La Ponencia ha estudiado las enmiendas y, en cuanto a la primera, lo que propone el Grupo Comunista es que la enmienda vaya suscrita por siete Diputados como mínimo.

La Ponencia ha entendido, de acuerdo con lo que se ha expuesto antes, que esto sería un criterio restrictivo con respecto a la tónica general que ha inspirado este procedimiento, cuyo artículo 113, párrafo 2, dice que las enmiendas vayan presentadas por un Diputado y suscritas, con la fórmula que hemos dado anteriormente, por el portavoz, a efectos de conocimiento, fórmula que se va a redactar de inmediato. Por eso es por lo que la Ponencia ha entendido que no podía admitirse esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: El portavoz del Grupo Parlamentario Comunista ¿desea intervenir?

El señor SOLE BARBERA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE BARBERA: Recogiendo el precedente que ha señalado el Diputado miembro de la Ponencia, retiramos esta enmienda y nos sometemos al criterio que ha predominado en el artículo anterior.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): El nuevo párrafo final, también presentado por el Grupo Parlamentario Comunis-

ta, indica que, tras la votación de la enmienda o voto particular, se concederá un turno de treinta minutos a cada Grupo parlamentario o formación política con asiento en la Cámara, para la explicación de su voto.

La Ponencia tampoco ha estimado esta enmienda por cuanto, si bien se ha precisado que sería necesaria la explicación de voto en el debate general, en el debate del articulado creemos que resultaría innecesario, ya que alargaría innecesariamente el trámite dar treinta minutos para la explicación de voto, cuando los señores Diputados han tenido el turno a favor y en contra necesario. Para dar las explicaciones convenientes creemos que era innecesario ahora. Por ello es por lo que tampoco se ha incluido en el artículo 118 este párrafo nuevo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Nosotros entendemos que en el transcurso de una discusión, no solamente se aclaran conceptos y se producen situaciones nuevas, incluso en el terreno dialéctico, sino que muchas veces es necesario dar una explicación del por qué se ha votado en un sentido o en otro, o una afirmación de las reservas que se hayan podido producir.

Sugeriríamos a la Ponencia si, aceptando una reducción de tiempo, que es el mismo que se ha producido, estaría dispuesta a acoger una parte de nuestra formulación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la Ponencia:

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): La Ponencia ha estado examinando el texto de la enmienda del nuevo párrafo y, si al Representante del Grupo Parlamentario Comunista le parece que con cinco minutos de tiempo para explicación de voto sería suficiente, creemos que se podría incluir como párrafo nuevo.

El señor SOLE BARBERA: Dada la avara povertá del catalán, podríamos hablar de la avara povertá de la Ponencia, pero nosotros lo aceptaríamos.



El señor PRESIDENTE: Se somete a votación el artículo 118, al cual se le incorporaría un párrafo 4.º que incluiría la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, con la particularidad de que el tiempo de explicación quedaría reducido a cinco minutos.

¿Se aprueba? (Asentimiento.) Queda aprobado.

**Artículo 119** Pasamos al artículo 119. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): El artículo 119 no ha sido enmendado, por lo que el texto propuesto dice: «En caso de que se formularan enmiendas "in voce", cuyo texto deberá ser depositado por escrito en la Mesa de la Comisión, que sólo las admitirá a trámite si trataran de alcanzar un acuerdo entre los distintos criterios expuestos, el debate se realizará igualmente, mediante un turno a favor y uno en contra, con una duración máxima de diez minutos cada uno».

El señor PRESIDENTE: ¿Se considera aprobado este artículo, al cual no se han presentado enmiendas? (Asentimiento.) Queda aprobado.

**Artículo 120** Pasamos al artículo 120. Tiene la palabra la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Al artículo 120 se han presentado dos enmiendas, una por el Grupo Parlamentario Comunista y otra por el Grupo Mixto. En ambos casos se solicita la supresión del artículo. Estas enmiendas no han sido estimadas por la Ponencia en cuanto se ha considerado que se debe mantener una forma de ordenación del debate y evitar que aquél se prolongue de una forma excesiva, por lo que el texto de este artículo sería: «En cualquier momento del debate la Comisión, por mayoría simple, a propuesta del Presidente o de un Grupo parlamentario, podrá acordar que se declare suficientemente discutida la cuestión, procediéndose acto continuo a la votación del artículo o artículos de que se trate».

Por esta razón es por lo que no se han estimado las enmiendas presentadas, y la Ponencia mantiene el texto que propone.

El señor PRESIDENTE: ¿Desean intervenir los representantes de los Grupos parlamentarios

respecto a las enmiendas presentadas? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Gastón.

El señor GASTON SANZ: Gracias, señor Presidente. En nombre del Grupo Mixto y para mantener la enmienda, puesto que se dan algunos casos en que puede ser verdaderamente grave el frenar o poner cortapisas a un debate que puede ser necesario. Tenemos el ejemplo de la constitución que ha de hacerse, en la cual haya algunos grupos que no se encuentren representados en la Ponencia y que su única ocasión de intervenir esté en el acto de defensa de la enmienda en la Comisión. Por eso, el hecho de que se pueda cortar o frenar el debate a petición de un solo Grupo parlamentario o del Presidente nos parece que va en contra de estas minorías, de estos grupos que no se encuentran en la Ponencia.

Por tanto, en defensa de esas minorías, seguimos manteniendo la supresión de este artículo.

El señor SOLE BARBERA: Con la venia, señor Presidente. Por las mismas razones que ha explicado mi compañero el señor Gastón, nosotros suscribimos enteramente sus afirmaciones.

Pensamos que el problema de la supresión de la voz a las minorías parlamentarias, o la no formulación en el Pleno del Parlamento, es algo esencialmente peligroso, y es un arma que, en definitiva, en este momento pueden establecer los sectores que tienen alguna minoría. Pero las minorías en el terreno constitucional, en el parlamentario, en la política democrática son cambiantes, y es algo que hoy puede ser utilizado de una manera y mañana de otra. La experiencia del funcionamiento de la guillotina, a los que tenemos edad suficiente para recordarlo, durante la República, es un elemento peligroso, deteriorante en la democracia, y por eso entendemos que este artículo debe suprimirse en su totalidad. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Manteniéndonos en la sala de sesiones, la Ponencia desea una interrupción de tres o cuatro minutos para poder ofrecer un texto que pueda responder, de alguna manera, a las pretensiones de los enmendantes. Rogaría, pues, que los señores

miembros de la Comisión no se alejaren de la sala. *(Pausa.)*

Por favor. El señor Gómez Llorente tiene la palabra.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Con la venia. Señor Presidente, señores Diputados: Las intenciones del artículo 120, en la mente de la Ponencia, de ninguna forma era la de privar a ninguno de los Grupos Parlamentarios, ni mayoritarios ni minoritarios, ni aún siquiera a ninguno de los Diputados, de la posibilidad de expresar su criterio sobre todas y cada una de las cuestiones debatidas en el asunto de la Constitución. Sin embargo, ciertamente, la redacción del texto que ofrecíamos parece infeliz por cuanto que pudiera interpretarse de una manera excesivamente rígida en el sentido en que lo han hecho los representantes del Grupo Mixto y del Grupo Parlamentario Comunista.

Al pie de la letra, el precepto que se ofrecía abría la posibilidad aberrante, aunque no creemos que nadie pudiera utilizarla, de que, planteada una cuestión, inmediatamente alguien pidiese que se cerrase el debate sobre la misma o que se cerrase interesadamente después de que hubieran hablado solamente unas determinadas personas que expresaran un determinado criterio.

Sin embargo, si bien no era ésa la opinión de la Ponencia, sí he de decirles, a los enmendantes especialmente, que nuestra intención, creemos que compartida por los propios enmendantes, es evitar que un debate pueda enredarse de forma prolija y alargarse de manera innecesaria, e inclusive que, aun con la mejor buena fe, algún enmendante o algunos Grupos Parlamentarios se obcecasen innecesariamente en la reiteración de unos determinados criterios, incurriendo de hecho en un obstruccionismo en un debate que todos deseamos que sea rápido, como es el de la Constitución.

Por ello, para dar plena satisfacción a los enmendantes y corrigiendo el texto con sus sugerencias, hemos elaborado una nueva redacción que ahora mismo sometemos a su consideración y que creemos puede satisfacerles, porque deja completamente a salvo que este corte al debate se ha de producir

en todo caso después de que hubieran intervenido los enmendantes que haya a una cuestión; después de que hayan intervenido todos los Grupos Parlamentarios que lo deseen sobre esa misma cuestión, se sobreentendiendo que por lo menos una vez, y de tal manera que este cierre del debate no entrafie en ningún caso la supresión de esa explicación de voto que acabamos de introducir en el Reglamento a instancia del Grupo Parlamentario Comunista.

Les ruego, pues, que escuchen esta nueva formulación que damos con la pretensión de aclarar verdaderamente la intención de la Ponencia y de que el artículo sirva para dar naturaleza a los debates, sin que en ningún modo pueda utilizarse como mordaza contra nada ni contra nadie. Muchas gracias, señores.

El señor PRESIDENTE: El señor Camacho tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): El texto del artículo 120 podría quedar redactado, si le parece a la Comisión, en la siguiente forma: «Una vez que hubieran intervenido sobre una determinada cuestión todos los enmendantes y Grupos Parlamentarios, la Comisión, por mayoría simple, a propuesta de la Presidencia o de un Grupo Parlamentario, podrá acordar que se declare suficientemente discutida la cuestión, procediéndose acto continuo a la votación del artículo o artículos de que se trate, todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre explicación de voto en el párrafo 4 del artículo 118».

El señor PRESIDENTE: Si lo desean los señores enmendantes se vuelve a dar lectura del texto ofrecido por la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Voy a indicar, si le parece bien al señor Presidente, la parte que se reforma y luego el texto que había en el proyecto.

La parte que se añade al principio es la que dice como sigue: «Una vez que hubieran intervenido sobre una determinada cuestión todos los enmendantes y Grupos Parlamentarios...». Y ahora sigue el texto diciendo: «La Comisión, por mayoría simple, a propuesta

de la Presidencia o de un Grupo Parlamentario, podrá acordar que se declare suficientemente discutida la cuestión, procediéndose acto continuo a la votación del artículo o artículos de que se trate». Y se añade como párrafo nuevo: «todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre explicación de voto en el párrafo 4 del artículo 118».

El señor PRESIDENTE: ¿Los señores enmendantes desean intervenir? (*El señor Gastón Sanz pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Gastón Sanz.

El señor GASTON SANZ: Simplemente para agradecer la voluntad de la Ponencia, y creyendo que está solucionado el tema, se retira la enmienda por parte del Grupo Mixto.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Barberá tiene la palabra.

El señor SOLE BARBERA: Agradecemos la forma que ha dado la Ponencia a la redacción del artículo y la aceptamos plenamente.

El señor PRESIDENTE: ¿Se considera aprobado este artículo con la adición del párrafo presentado por la Ponencia? (*Asentimiento.*) Queda aprobado el artículo 120.

**Artículo 121** Pasamos al artículo 121. La Ponencia tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): El artículo 121 tiene una enmienda del Grupo de la Minoría Vasco-Catalana que consiste en la rectificación de un error material, por cuanto había una referencia al artículo 111 de este proyecto de Reglamento, cuando la referencia debía ser al artículo 115.

Salvado este error por la Ponencia, y admitida la enmienda, el texto de este artículo queda como sigue: «Sólo podrán intervenir en la Comisión Constitucional los miembros de la misma y los enmendantes para la defensa de sus enmiendas, salvo lo establecido para el debate general en el artículo 115». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Arana.

El señor ARANA PELEGRI: Simplemente, en nombre del Grupo de la Minoría Vasco-Catalana, para dar las gracias a la Ponencia por haber recogido la enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Se considera aprobado este artículo? (*Asentimiento.*) Queda aprobado el artículo 121.

En relación con el artículo 122, tiene la palabra la Ponencia. **Artículo 122**

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Este artículo no tiene ninguna enmienda y el texto dice lo siguiente: «Concluidos los debates en la Comisión, se publicará en el "Boletín Oficial de las Cortes" el dictamen, acompañado de las enmiendas y votos particulares de los miembros de la Ponencia que, no habiendo sido incorporados al dictamen, tuvieran apoyo expreso de un Grupo Parlamentario o formación política con representación en la Cámara».

El señor PRESIDENTE: ¿Se considera aprobado este artículo 122 por los miembros de la Comisión? (*Asentimiento.*) Queda aprobado el artículo 122.

Tiene la palabra la Ponencia en relación con el artículo 123. **Artículo 123**

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): El artículo 123 tiene dos enmiendas: una del Grupo Parlamentario Comunista y otra de la Unión de Centro Democrático. La del Grupo Parlamentario Comunista solicita que se amplíe el número de turnos y el tiempo destinado a ellos en la forma que fije la Junta de portavoces. La Ponencia no ha estimado esta enmienda por cuanto considera que no es lógica la ampliación de los debates en el Pleno, ya que en la Comisión está suficientemente regulado y esto supondría una restricción y, además, un alargamiento de los debates.

Por ello es por lo que la Ponencia no considera conveniente incluir esta enmienda y la ha rechazado, así como la de la Unión de Centro Democrático, quedando el texto del párrafo 1 de la siguiente forma: «El debate en el Pleno se desarrollará de forma similar a la seguida en Comisión». Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Con la venia. Para mantener el texto de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Comunista. Entendemos que la diferenciación entre los debates de la Comisión y del Pleno deben ser más amplios en beneficio del segundo que de la primera, ya que en el Pleno se pueden producir situaciones y crearse necesidades de revisión muy superiores de las que se puedan dar en Comisión.

Por otro lado, no forzosamente los resultados de una discusión en Comisión tienen que coincidir con los debates en el Pleno y con las consecuencias que de los mismos se deduzcan en el Pleno, tanto considerando que no estamos ante unas normas de procedimiento, sino que estamos ante unas normas que pueden tener trascendencia de cara al futuro parlamentario.

En consecuencia, mantenemos la enmienda presentada. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en turno de favor o en contra del texto de la Ponencia o de las enmiendas presentadas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Yo quisiera simplemente recordar a los compañeros del Grupo Parlamentario Comunista cuáles son los minutos destinados a los debates en Comisión al Proyecto de Constitución. Recordar que en los debates de totalidad hay intervenciones de cuarenta y cinco minutos, con diez minutos o quince minutos posteriores para explicaciones, etc. Que en los debates, artículo por artículo, se conceden treinta minutos y hay quince minutos para explicaciones; que siguen diez minutos y lo que acabamos de aprobar en el artículo 120. Por ello, nos parece que seguir en el Pleno este mismo debate, sin restringirlo, es suficiente período de tiempo de discusión para abordar todas las cuestiones que puedan plantearse, considerando el tiempo de cada intervención.

De otra manera, nos parece que, efectiva-

mente, no tendríamos Constitución en mucho tiempo, y este país está necesitando una Constitución urgentemente. En ese sentido, mantenemos el criterio de la Ponencia, que creemos que es útil para obtener una Constitución en el período de tiempo más breve posible. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez-Llorca.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Para manifestar, igualmente, el criterio de Unión de Centro Democrático en este tema de enorme importancia.

Al regular los debates para la elaboración de la Constitución, creo que la Ponencia ha querido evitar caer en dos excesos: un exceso habría sido el de seguir un procedimiento excesivamente prolijo que hubiera permitido una enorme tardanza en la elaboración de la Constitución, lo que políticamente yo estoy seguro que todos condenamos; y otro exceso habría sido lo contrario: el peligro de, para no caer en el primer riesgo, haber elaborado un procedimiento excesivamente corto, restrictivo. Creo que la técnica que se ha utilizado es intermedia, con una característica muy concreta, que es que hay una doble lectura del proyecto aparte de las labores de la Ponencia; hay una doble lectura en Comisión y en el Pleno. Esa doble lectura tiene el mismo trámite, es decir, que en la sesión de la Comisión, que es pública, se concibe el procedimiento como un procedimiento amplio y, al ser tan amplio, no tendría justificación que en el Pleno tuviera todavía un carácter más amplio o más dilatorio. Creo, por ello, que se ha llegado a un equilibrio, que siempre es difícil de conseguir, pero que en este caso coincide con nuestro criterio y entiendo, por tanto, que se debe apoyar el mantenimiento de este artículo.

El señor PRESIDENTE: Toda vez que en el artículo 123 hay distintas enmiendas a los dos párrafos, así como unas adiciones al mismo, se va a someter a votación en primer lugar este apartado e iremos después votando el resto del artículo. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Solé Barberá.

El señor SOLE BARBERA: Únicamente dos palabras, porque parece que nos hemos olvidado del texto de la enmienda. El texto de la enmienda, como se habrá fijado la Ponencia, dice que el tiempo, en todo caso, de las intervenciones, será fijado previamente por los portavoces de los Grupos.

Entonces, pienso que esto puede alargar una contienda verbal o dialéctica como va a plantearnos el estudio de la Constitución. Parece que, obviamente, esto será determinado, en principio, de una manera gratuita, por los portavoces parlamentarios. Por tanto, nos mantenemos en el texto de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Se votará previamente este párrafo del artículo 123. (Pausa.)  
¿El señor Sotillo desea intervenir?

El señor SOTILLO MARTI: Simplemente por si procede una explicación del voto.

El señor PRESIDENTE: Obviamente. Tiene la palabra.

El señor SOTILLO MARTI: Este Grupo Parlamentario no puede apoyar en este momento la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista por las razones apuntadas, y por dos más que quisiéramos recordar. La primera de ellas es tener delante cuál fue el procedimiento para la elaboración de una Constitución tan buena, formalmente y de fondo, como fue la Constitución de 1931; procedimiento que quien lo estudie verá que era mucho más restrictivo que el procedimiento actual acogido por la Ponencia, donde los turnos —y lo tengo delante— eran de treinta minutos y no de cuarenta y cinco, donde la llamada «guillotina» parlamentaria existía en un artículo 23 con tremenda dureza y, sin embargo, se pudo discutir ampliamente, se pudo llevar realmente al país la conciencia de que esa Constitución estaba elaborada por todos, participando ciertamente todos en aquella Constitución. Recuerdo también que el texto propuesto por la Ponencia, unánimemente, habla de que las intervenciones no están limitadas a los Grupos Parlamentarios, sino a las formaciones políticas también, lo cual amplía más la discusión. Porque toda formación política va a poder intervenir con su criterio durante un tiem-

po casi doble que el tiempo que se empleó en la redacción de la Constitución de 1931.

Por este tipo de explicaciones, nuestro voto tiene que ser en este momento contrario a la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de dicha enmienda, tengan la bondad de ponerse de pie. (Se levanta un señor Diputado.)

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra de dicha enmienda tengan la bondad de ponerse de pie. (Se levantan 26 señores Diputados.)

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse, tengan la bondad de ponerse de pie. (Se levantan dos señores Diputados.)

Luego se darán los resultados generales de la votación de la enmienda y del texto de la Ponencia.

En segundo lugar se somete a votación el texto propuesto por la Ponencia.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor del párrafo 1, tengan la bondad de ponerse de pie. (Se levantan 26 señores Diputados.)

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra, tengan la bondad de ponerse de pie. (Se levanta un señor Diputado.)

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse, tengan la bondad de ponerse de pie. (Se levantan 2 señores Diputados.)

Los resultados son: la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista, 1 voto a favor, 26 en contra y 2 abstenciones.

Respecto al texto de la Ponencia: 26 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones.

Para el párrafo 2 del artículo 123 tiene la palabra el portavoz de la Ponencia.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Al párrafo 2 hay una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista que pide la supresión del artículo, que parece, en principio, ser consecuente con la enmienda del párrafo anterior, que la Ponencia no la ha estimado por esta misma razón, ya que el pá-

rrafo 2 dice así: «Las enmiendas y votos particulares que puedan ser defendidas en el Pleno dispondrán de un turno a favor y otro en contra, de un máximo de treinta minutos, procediéndose seguidamente a la votación».

Este párrafo, a juicio de la Ponencia, completa el procedimiento legislativo de elaboración de la Constitución, con la oportunidad de que se defiendan con turnos a favor y con turnos en contra las enmiendas y votos particulares en el Pleno, con lo que termina la elaboración de la Constitución, a juicio del texto de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: ¿El portavoz del Grupo Parlamentario Comunista desea intervenir? (Asentimiento.) Tiene la palabra el señor Solé.

El señor SOLE BARBERA: Para decir únicamente que los argumentos que podría suministrar son exactamente iguales que los que he defendido en el párrafo anterior. Por tanto, ruego que se consideren como expuestos.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún miembro de la Comisión desea intervenir en turnos a favor o en contra? (Pausa.) ¿El Grupo Parlamentario Comunista se entiende que mantiene su enmienda? (Asentimiento.)

Se pone a votación la primera enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y, en segundo lugar, el texto propuesto por la Ponencia.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista al párrafo 2 del artículo 123, tengan la bondad de ponerse de pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra del texto propuesto por el Grupo Parlamentario Comunista, tengan la bondad de ponerse de pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse, tengan la bondad de ponerse de pie. (Pausa.)

A continuación se pasa a votación el texto propuesto por la Ponencia.

Aquellos miembros de la Comisión que estén a favor del texto propuesto por la Ponencia, tengan la bondad de ponerse de pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que estén en contra del texto propuesto por la Ponencia, tengan la bondad de ponerse de pie. (Pausa.)

Aquellos miembros de la Comisión que deseen abstenerse, tengan la bondad de ponerse de pie. (Pausa.)

Los resultados de la votación son: enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Comunista: 1 voto a favor; 26 en contra y 2 abstenciones.

Texto propuesto por la Ponencia: 26 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Hay una enmienda respecto a la adición de un nuevo párrafo a dicho artículo 123, presentada también por el Grupo Parlamentario Comunista.

El portavoz de la Ponencia, señor Camacho Zancada, tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): El Grupo Parlamentario Comunista propone la adición de un nuevo párrafo al artículo 123, que consiste en el requisito de un quórum especial para la aprobación de las enmiendas y votos particulares y para la aprobación de cada artículo, quórum basado en la mayoría absoluta de los votos del Congreso.

Asimismo, para la aprobación final de la Constitución propone el quórum de los dos tercios de votos afirmativos.

La Ponencia no ha estimado esta enmienda, por cuanto considera que no es necesario ni conveniente un régimen especial del que se ha previsto para el procedimiento legislativo ordinario.

El señor PRESIDENTE: ¿El portavoz del Grupo Parlamentario Comunista desea intervenir respecto a la enmienda presentada por dicho Grupo?

El señor SOLE BARBERA: Parece que razonar que la aprobación de una Constitución es un acto trascendental —posiblemente el más importante y más trascendente que van a realizar las presentes Cortes—, parece, digo, que es de absoluta obviedad. Nos vamos a enfrentar con la necesidad de dar al texto constitucional un consenso, una forma de aproba-

ción que, a juicio de esta minoría, no puede ser reducido a la mayoría simple.

Podríamos citar varios antecedentes en el Derecho comparado, pero esto tampoco importaría ni daría mayor trascendencia a nuestra afirmación de que el voto del texto constitucional debe tener una solemnidad, unas garantías y unas formas de explicación al país que creemos nosotros que se puede resolver con el voto de una mayoría reforzada.

Sin necesidad de mayores argumentaciones, mantenemos de una forma total la enmienda formulada por la minoría comunista.

El señor PRESIDENTE: Esta Presidencia ruega a los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios presentes en la Comisión que tengan la bondad de acercarse un momento a la Mesa, a fin de cambiar impresiones acerca de esta enmienda. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez Llorente, de la Ponencia, tiene la palabra.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Con la venia, señor Presidente.

Hemos estimado colectivamente en este pequeño intercambio de opiniones entre los señores portavoces de los Grupos Parlamentarios aquí presentes y la Ponencia que una Constitución es una pieza compleja que tiene muchos aspectos, algunos de ellos ciertamente esenciales, pero también muchos otros que son relativamente accesorios, y que no convendría entorpecer y dificultar los debates, teniendo que buscar sobre todas y cada una de las cláusulas de la Constitución esta mayoría tan altamente cualificada de dos tercios, y que, en consecuencia, en el debate de la Constitución, artículo por artículo, procedería requerir la mayoría simple habitual para la aprobación de los preceptos legales; pero que, sin embargo, es cierto que en la Ley Fundamental tiene que buscarse en su conjunto, y por lo tanto, al final de los debates, un consenso cualificado de aprobación de la Constitución. Por lo tanto, someteríamos, de acuerdo con los portavoces de esta Comisión, la incorporación de un nuevo párrafo en la línea o espíritu del que propone el Grupo Parlamentario Comunista, pero reducido exclusiva-

mente al siguiente texto: «La aprobación final de todo el conjunto de la Constitución, necesitará el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los componentes del Congreso».

Esto permite, al plantearse al final del debate, artículo por artículo de toda la Constitución, el que se emita un último voto reflexivo sobre el conjunto de la Constitución, que garantiza que más de la mitad de todos los componentes del Congreso avalan ese proyecto, pues no hay que olvidar que, en definitiva, se remite al pueblo, que es quien tiene que consolidarla, mediante un voto de referéndum.

En consecuencia, hay que tener en cuenta que el soporte de la Constitución no es solamente ese voto por mayoría absoluta, que recibe al conjunto, sino un aval popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. El señor De la Vallina tiene la palabra.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Me surge una duda después de oír la brillante exposición del Ponente, en relación a esta mayoría cualificada que se introduce aquí.

La duda, no tengo el texto delante, es si la Ley de Reforma Política establece una mayoría sin cualificar. *(El señor GOMEZ LLORENTE: Una mayoría simple.)* Conforme. Una mayoría simple, en cuyo caso me parece que el Reglamento del Congreso no puede modificar la Ley de Reforma Política. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor De la Vallina.

Tiene la palabra el señor Gómez Llorente.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): Perdón; estamos consultando el texto de la Ley para la Reforma Política.

El artículo 3.º, apartado 2, de la Ley para la Reforma Política, dice: «Cualquier reforma constitucional requerirá la aprobación, por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso y del Senado. El Senado deliberará sobre el texto previamente aprobado por el Congreso, y si éste no fuera aceptado en sus términos, las discrepancias, etc., etc.»

Quiero decir que hemos venido a parar exactamente a la misma exigencia, con la única diferencia de que nosotros la interpretamos

en el sentido de que para cada uno de los artículos vamos procediendo por mayoría simple, pero luego el trabajo de conjunto (puesto que en realidad la Constitución va a enmendar globalmente todas las actuales Leyes Fundamentales), es el que tendrá que requerir esa mayoría cualificada, con lo cual además, aunque sin propornérselo «a priori», hemos venido a coincidir con la exigencia de la Ley de Reforma Política.

El señor DE LA VALLINA VELARDE: Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Entonces, ¿se considera aprobada por los miembros de la Comisión esta adición al artículo 123, de acuerdo con el texto leído por la Ponencia? (Asentimiento.) Queda aprobada.

Se entiende, en consecuencia, retirada la enmienda del Grupo Comunista, puesto que es recogida en esta adición propuesta por la Ponencia.

Hay una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista para introducir un nuevo artículo en el texto del proyecto de Reglamento, que sería el artículo 123 bis, caso de aprobarse.

El portavoz de la Ponencia tiene la palabra.

El señor CAMACHO ZANCADA (de la Ponencia): Este nuevo artículo que propone el Grupo Parlamentario Comunista consiste en que se retransmitan en directo, por el segundo canal, todos los debates de la Constitución en las Cortes.

La Ponencia ha estimado que ya tienen acceso a la Cámara, como es lógico, todos los medios de difusión, prensa, radio, televisión, que se encargan ampliamente de difundir lo que creen conveniente y necesario; y nadie mejor que ellos saben qué es aquello que puede interesar como noticia para conocimiento del país.

Por tanto, ha considerado innecesario introducirlo como un artículo de este Reglamento, ya que sería una intromisión, en lo que es propio de los medios de difusión. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor SOLE BARBERA: Con la venia, señor Presidente. Agradecería a la Ponencia que me refrescara la memoria respecto a qué acordamos sobre un tema idéntico cuando discutimos el artículo 17. No recuerdo en este momento si se encontró una fórmula de solución o si, por el contrario, como es costumbre, en la votación me quedé solo.

Agradecería a la Ponencia que me ilustrara. Ahora haría exactamente lo mismo y me sometería a los criterios que se tomaron, y que se adoptaron el día de la discusión del artículo 17.

El señor PRESIDENTE: La Ponencia tiene la palabra.

El señor GOMEZ LLORENTE (de la Ponencia): En realidad, lo que se contestó por parte de la Ponencia, al tratar de un asunto similar, es que el Reglamento de la Cámara no era lugar idóneo para fijar la programación de la radio-televisión nacional, sino que estando totalmente de acuerdo con el espíritu de la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Comunista, parecía más propio que la satisfacción de los deseos que en ella se manifiestan pudiera conseguirse a través de otro mecanismo cual sería una ley, que está en el ánimo de varios Grupos Parlamentarios presentar muy pronto, sobre el control de los medios de comunicación estatales.

Recuerdo —y así figurará en el «Diario de Sesiones»— que hice especial hincapié al hablar del control de los medios de comunicación estatales.

Entonces parece que si para cuando comienzan los debates públicos de la Constitución estuviera establecido ese Comité, indudablemente parlamentario, al modo, por ejemplo, del que existe en Inglaterra, y que creo está en el espíritu de todos los Grupos Parlamentarios que se establezca, del cual dependan las autoridades gerenciales de los instrumentos de radio-televisión, tendrían que tener una conducta de coherencia con las instrucciones de tipo muy genérico emanadas de ese organismo, pero no parece oportuno establecer



en una norma de régimen interno, como es el Reglamento del Congreso, la fijación rígida de unos determinados espacios.

En definitiva, la Ponencia está absolutamente de acuerdo con la sugerencia que hace el Grupo Parlamentario Comunista en el sentido de la repercusión informativa que deben tener estos debates, pero no parece procedimental (y subrayo sólo procedimental) el lugar idóneo para incrustar esta preocupación.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Barberá tiene la palabra.

El señor SOLE BARBERA: Gracias, señor Presidente. Esta minoría comunista, si hoy se hiciera constar como el otro día en el «Diario de Sesiones» esta afirmación que tan brillantemente acaba de hacer nuestro compañero de la Ponencia, se daría por satisfecha y retiraría la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Esta propuesta del señor Solé Barberá podría considerarse como una opinión unánime de la Comisión para su constancia en acta y en el «Diario de Sesiones». Tiene la palabra el señor Apostúa.

El señor APOSTUA PALOS: Entendemos, señor Presidente, que la unanimidad se produce en torno a la explicación dada por el señor Gómez Llorente, porque entendemos está mejor arquitecturada y más completa.

El señor PRESIDENTE: Toda vez que a las siete de la tarde tendremos que interrumpir la sesión, como saben SS. SS., porque va a haber un acto de recepción en esta sala a los representantes de la Organización de Es-

tados Americanos, la presidencia rogaría a los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios que tuviesen la bondad de acercarse hasta la Mesa para efectuar una consulta con la Presidencia. (Pausa.)

Toda vez que hemos llegado al umbral del examen del Título VII, referente al control parlamentario, y que siempre será interesante, utilizando lo establecido en el artículo sexto y en el doce de las normas de funcionamiento de esta Comisión, que por parte de los portavoces de los Grupos, de acuerdo con la Mesa, se procediese a establecer un orden para el debate de una cuestión tan importante como es la cuestión parlamentaria, y teniendo en cuenta las razones aducidas anteriormente por esta Presidencia de que hay que desalojar esta sala, a fin de facilitar su puesta a punto para la reunión que tendrá lugar a las siete de la tarde, consultados los portavoces de los Grupos, esta Presidencia, de acuerdo con la Mesa ha decidido suspender la sesión, convocando para mañana a las nueve de la mañana a los portavoces de los Grupos Parlamentarios, y a las nueve y media a las señoras y señores Diputados miembros de la Comisión, a fin de iniciar el debate, procurando ya, dado el punto en que nos encontramos en el examen del Reglamento, independientemente de los debates que pudiera haber, ver si en el día de mañana pudiéramos dar por terminado el examen del proyecto del Reglamento.

Por ello, rogaría la mayor puntualidad en la hora de citación, que, repito, sería a las nueve para los portavoces de los Grupos, y a las nueve y media para los miembros de la Comisión. Se levanta la sesión. Muchas gracias.

*Eran las seis y treinta minutos de la tarde.*

**Precio del ejemplar ..... 50 ptas.**

**Venta de ejemplares.**

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

**Paseo de Onésimo Redondo, 34  
Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**

---

**RIVADENEYRA, S. A.—MADRID**